



REF: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: JULIAN HUMBERTO BUENO CASTELLANOS
 RADICADO: 2019-00674

En condicion de apoderada de la parte actora respetuosamente allego con este memorial liquidacion de credito en el proceso de la referencia.
 Asi mismo me permito informar que a la fecha el (la) demandado (a) no ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias a la obligacion.

PAGARE NO. 4481870000495206			OBLIGACION No. 4481870000495206				
PERIODO			PORCION MES [(diainicial- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.) ^N /1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
25-may.-18	al	31-may.-18	0,20	20,44%	1,56%	\$ 13.591.859,00	\$ 42.406,60
1-jun.-18	al	21-jun.-18	0,70	20,28%	1,55%	\$ 13.591.859,00	\$ 147.471,67
22-jun.-18	al	30-jun.-18	0,30	30,05%	2,21%	\$ 13.591.859,00	\$ 90.114,03
1-jul.-18	al	31-jul.-18	1,00	30,05%	2,21%	\$ 13.591.859,00	\$ 300.380,08
1-ago.-18	al	31-ago.-18	1,00	29,91%	2,20%	\$ 13.591.859,00	\$ 299.020,90
1-sep.-18	al	30-sep.-18	1,00	29,72%	2,19%	\$ 13.591.859,00	\$ 297.661,71
1-oct.-18	al	31-oct.-18	1,00	29,45%	2,17%	\$ 13.591.859,00	\$ 294.943,34
1-nov.-18	al	30-nov.-18	1,00	29,24%	2,16%	\$ 13.591.859,00	\$ 293.584,15
1-dic.-18	al	31-dic.-18	1,00	29,10%	2,15%	\$ 13.591.859,00	\$ 292.224,97
1-ene.-19	al	31-ene.-19	1,00	28,74%	2,13%	\$ 13.591.859,00	\$ 289.506,60
1-feb.-19	al	28-feb.-19	1,00	29,55%	2,18%	\$ 13.591.859,00	\$ 296.302,53
1-mar.-19	al	31-mar.-19	1,00	29,06%	2,15%	\$ 13.591.859,00	\$ 292.224,97
1-abr.-19	al	30-abr.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 13.591.859,00	\$ 290.865,78
1-may.-19	al	31-may.-19	1,00	29,01%	2,15%	\$ 13.591.859,00	\$ 292.224,97
1-jun.-19	al	30-jun.-19	1,00	28,95%	2,14%	\$ 13.591.859,00	\$ 290.865,78
1-jul.-19	al	31-jul.-19	1,00	28,92%	2,14%	\$ 13.591.859,00	\$ 290.865,78
1-ago.-19	al	31-ago.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 13.591.859,00	\$ 290.865,78
1-sep.-19	al	30-sep.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 13.591.859,00	\$ 290.865,78
1-oct.-19	al	31-oct.-19	1,00	28,65%	2,12%	\$ 13.591.859,00	\$ 288.147,41
1-nov.-19	al	30-nov.-19	1,00	28,55%	2,12%	\$ 13.591.859,00	\$ 288.147,41
1-dic.-19	al	31-dic.-19	1,00	28,37%	2,10%	\$ 13.591.859,00	\$ 285.429,04
1-ene.-20	al	31-ene.-20	1,00	28,16%	2,09%	\$ 13.591.859,00	\$ 284.069,85
1-feb.-20	al	29-feb.-20	1,00	28,59%	2,12%	\$ 13.591.859,00	\$ 288.147,41
1-mar.-20	al	31-mar.-20	1,00	28,43%	2,11%	\$ 13.591.859,00	\$ 286.788,22
1-abr.-20	al	30-abr.-20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 13.591.859,00	\$ 282.710,67
1-may.-20	al	31-may.-20	1,00	27,29%	2,03%	\$ 13.591.859,00	\$ 275.914,74
1-jun.-20	al	30-jun.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 13.591.859,00	\$ 274.555,55
1-jul.-20	al	31-jul.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 13.591.859,00	\$ 274.555,55
1-ago.-20	al	31-ago.-20	1,00	27,44%	2,04%	\$ 13.591.859,00	\$ 277.273,92
1-sep.-20	al	30-sep.-20	1,00	27,53%	2,05%	\$ 13.591.859,00	\$ 278.633,11
1-oct.-20	al	31-oct.-20	1,00	27,14%	2,02%	\$ 13.591.859,00	\$ 274.555,55
1-nov.-20	al	30-nov.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 13.591.859,00	\$ 271.837,18
1-dic.-20	al	31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 13.591.859,00	\$ 266.400,44
1-ene.-21	al	31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 13.591.859,00	\$ 263.682,06
1-feb.-21	al	28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 13.591.859,00	\$ 267.759,62
1-mar.-21	al	31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 13.591.859,00	\$ 265.041,25
1-abr.-21	al	30-abr.-21	1,00	25,97%	1,94%	\$ 13.591.859,00	\$ 263.682,06
1-may.-21	al	31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 13.591.859,00	\$ 262.322,88
1-jun.-21	al	30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 13.591.859,00	\$ 262.322,88
1-jul.-21	al	31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 13.591.859,00	\$ 262.322,88
1-ago.-21	al	31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 13.591.859,00	\$ 263.682,06
1-sep.-21	al	30-sep.-21	1,00	25,79%	1,93%	\$ 13.591.859,00	\$ 262.322,88
1-oct.-21	al	31-oct.-21	1,00	25,62%	1,92%	\$ 13.591.859,00	\$ 260.963,69
1-nov.-21	al	30-nov.-21	1,00	25,91%	1,94%	\$ 13.591.859,00	\$ 263.682,06
1-dic.-21	al	31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 13.591.859,00	\$ 266.400,44
1-ene.-22	al	31-ene.-22	1,00	26,49%	1,98%	\$ 13.591.859,00	\$ 269.118,81

1-feb.-22	al	28-feb.-22	1,00	27,45%	2,04%	\$ 13.591.859,00	\$ 277.273,92
1-mar.-22	al	31-mar.-22	1,00	27,71%	2,06%	\$ 13.591.859,00	\$ 279.992,30
1-abr.-22	al	30-abr.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 13.591.859,00	\$ 288.147,41
1-may.-22	al	31-may.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 13.591.859,00	\$ 288.147,41
1-jun.-22	al	24-jun.-22	0,80	28,58%	2,12%	\$ 13.591.859,00	\$ 230.517,93
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 189.878,27
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 13.487.065,74
TOTAL INTERESES							\$ 13.676.944,01
CAPITAL							\$ 13.591.859,00
TOTAL DEUDA							\$ 27.268.803,01
INTERESES CORRIENTES	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS						
INTERESES MORATORIOS	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS						
TOTAL INTERESES	TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVOS						
CAPITAL	TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS						
TOTAL DEUDA	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON UN CENTAVOS						

Clara Monica Duarte Bohorquez

CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
C.C. 51.943.298 de Bogota D.C.
T.P. 79221 del C.S de la J.



Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA (CASANARE)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2020-0527
DEMANDANTE: LINA INES CUENCA ESQUIVEL C.C. No. 1.118.202.720
DEMANDADO: 1. AGUSTO RUEDA C.C. No. 3.247.580
2. JOSE WILLIAM RUEDA RAMIREZ C.C No. 86.080.380

ELISABETH CRUZ BULLA, Ciudadana mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.418.013 expedida en puerto López - Meta, portadora de la tarjeta profesional No. 125.483 de C.S. de la J y vecina de Aguazul, obrando en mi calidad de CURADORA AD LITEM de AGUSTO RUEDA y JOSE WILLIAM RUEDA RAMIREZ a fin de representar sus intereses; estando dentro de la oportunidad procesal pertinente me permito dar contestación de la demanda, en el proceso ejecutivo de mínima cuantía, incoada por LINA INES CUENCA ESQUIVEL identificada con C.C No. 1.118.202.720, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Frente a los hechos expuestos por la parte demandante, manifiesto lo siguiente:

Primero: Con relación a este hecho, manifiesto que me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Segundo: Argumento que no me consta sin embargo me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Tercero: No me consta este hecho, sin embargo, de acuerdo con las pruebas aportadas en la demanda se puede concluir que es cierto.

Cuarto: Argumento que no me consta sin embargo de acuerdo con las pruebas aportadas en la demanda se puede concluir que es cierto.

Quinto: No me consta este hecho, sin embargo, de acuerdo con las pruebas aportadas en la demanda se puede concluir que es cierto.

Sexto: Con relación a este hecho, manifiesto que me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Es del caso manifestarle señor Juez que actuó como CURADORA AD LITEM de la parte pasiva en este asunto JOSE WILLIAM RUEDA RAMIREZ Y AGUSTO RUEDA en ejecutivo de mínima cuantía, manifiesto lo siguiente:



E. CRUZ ABOGADOS S.A.S ZOMAC
Calle 12 No. 15-40 Aguazul - Casanare
Cel. 311 5894322 - 3112032869
ecruzabogadoss.a.szomac@gmail.com

Primero: No me opongo, sin embargo es importante tener en cuenta lo establecido en la Ley con relación a los Art.671 del Código de Comercio, el contenido de la letra de cambio.

Segundo: Manifiesto que no me opongo a la pretensión me atengo firmemente a lo que resulte probado en el entendido que esto se condiciona a su prosperidad y a la evidencia clara y detallada.

EXCEPCIONES DE FONDO

No propongo excepciones, pues desconozco motivos de hechos que atenten el derecho sustancial pretendido.

PRUEBAS

- 1. Todas y cada una que obra en el expediente.*
- 2. Las de oficio que su despacho considere necesarias.*
- 3. Acta de notificación personal a la suscrita como curador ad litem.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el contenido y oposición de lo dispuesto por el siguiente artículo 621, 671 y 709 del Código Comercio Colombiano, artículo 422 del Código General de Proceso y de las demás normas concordantes o complementarias.

NOTIFICACIONES

A la demandante y demandados en las direcciones indicadas en la demanda.

A la suscrita, en la secretaria del Juzgado o en mi oficina ubicada:

- En la Calle 12 No. 15 - 40 Barrio Centro del municipio de Aguazul, Casanare.*
- Celular 311 2032869 y/o 311 5894322*
ecruzabogadoss.a.szomac@gmail.com

Del Señor Juez

Atentamente,

ELISABETH CRUZ BULLA
C.C. No. 40.418.013 de Puerto López (Meta)
T.P. No. 125.483 del C.S. de la J.
ecruzabogadoss.a.szomac@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLANUEVA-CASANARE

Villanueva, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación:	2020-0527
Demandante:	LINA INES CUENCA
Demandado:	AUGUSTO RUEDA Y OTRO

Procede el Despacho a dejar sin valor ni efecto el numeral tercero del auto de fecha 26 de abril de 2022, mediante el cual se ordenó oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal por segunda vez sobre la inscripción de la demanda, siendo esta, una solicitud de otro proceso.

Teniendo en cuenta que el abogado DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO, no acepta la curaduría, debido a que se encuentra como curador en 09 procesos en la ciudad de Villavicencio, es del caso nombrar un nuevo curador ad-litem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

curaduría

ORDENA: Dejar sin valor, ni efecto el numeral tercero del auto de fecha 26 de abril de 2022, mediante el cual se ordenó ... "elaborar un nuevo oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, para que se sirva inscribir la demanda decretada en el auto de fecha 16 de noviembre de 2021..."

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem a la abogada ELISABETH CRUZ BULLA, para que represente a los demandados JOSE WILLIAM RUEDA RAMIREZ y AUGUSTO RUEDA, y a quien se notificará del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. POR SECRETARIA, realicé las gestiones necesarias para la notificación personal a la abogada nombrada la cual deberá enviarse al correo electrónico adjuntando copia del auto que libró mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos y de esta providencia.

Advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá surtida una vez haya transcurrido dos (02) días hábiles siguientes al envío de la comunicación por correo electrónico y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación. De igual manera informarle que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

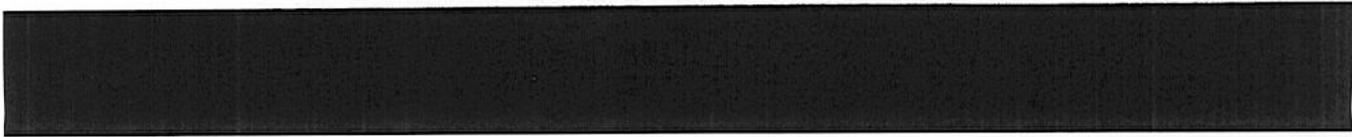
CAMILO ANDRÉS SOTO DÍAZ

Juez

Hoy, dieciocho (18) de mayo de 2022,
Notifiqué a las partes el auto anterior,
mediante Estado No. 17

ANDRI MIGUEL MARTINEZ BARROS
Secretario

LMC





Señores
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva Casanare

curaduría

IVONNE MARITZA LOZADA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Villanueva Casanare identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'710.314 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 131.681 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial de la señora **LINA INES CUENCA ESQUIVEL**, domiciliada y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, propietaria del establecimiento de Comercio **La Nueva Feria del Frio**, en nombre y representación de mi poderdante me permito presentar **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** en contra de los señores **JOSE WILLIAM RUEDA RAMIREZ** y **AUGUSTO RUEDA**, mayores de edad, domiciliados y residentes en el Municipio de Villanueva Casanare, identificados con cédulas No. 86.080.380 y 3.247.580, respectivamente.

Fundamento mi demanda en los siguientes:

PRETENSIONES

1. Librar mandamiento de pago a favor de la parte demandante y en contra de los demandados **JOSE WILLIAM RUEDA RAMIREZ** y **AUGUSTO RUEDA**, por las siguientes sumas de dinero:
 - a. Por **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 4.178.000.00)**, como capital, obligación contenida dentro de la letra de cambio de fecha 24 de febrero de 2017, suscrita en el municipio de Villanueva Casanare.
 - b. Por el valor correspondiente a los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día 15 de agosto de 2018 hasta el día que se verifique el pago total de la obligación.
2. Que se condene a los demandados al pago de agencias en derecho y las costas del proceso.

HECHOS

1. La señora **LINA INES CUENCA ESQUIVEL**, quien es propietaria del establecimiento de comercio **LA NUEVA FERIA DEL FRIO** de Villanueva Casanare, concedió a través de su establecimiento crédito de una motocicleta a favor del señor **JOSE WILLIAM RUEDA RAMIREZ**, obligación respaldada por el señor **AUGUSTO RUEDA**, como deudor solidario.



Juanne Mantza Lozada R.
 Abogado
 Universidad Católica de Cuenca

2. Como respaldo de la obligación, el señor JOSE WILLIAM RUEDA RAMIREZ y el deudor solidario AUGUSTO RUEDA aceptaron y en señal de aprobación firmaron a favor de la señora LINA INES CUENCA ESQUIVEL, propietaria del establecimiento de comercio la NUEVA FERIA DEL FRIO de Villanueva Casanare, una letra de cambio por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MLCTE. (\$4.905.000.00) suscrita el día 24 de febrero de 2017 y exigible su pago para el día 14 de agosto de 2018.
3. El señor JOSE WILLIAM RUEDA RAMIREZ pagó hasta el día 1 de agosto de 2017 2 cuotas a la deuda, por valor total de setecientos veinte siete mil pesos (\$727.000), valor que es descontado a capital.
4. Al día de hoy la obligación se encuentra más que vencida y a pesar de los cobros extrajudiciales que les ha efectuado a los señores JOSE WILLIAM RUEDA RAMIREZ y AUGUSTO RUEDA, para el pago de la deuda adquirida, se han mostrado renuentes y evasivos al pago de la obligación.
5. La señora LINA INES CUENCA ESQUIVEL, me ha conferido poder para actuar dentro del presente proceso de ejecución.
6. La presente ejecución se deriva de la existencia de una obligación actual, líquida, clara, expresa y exigible.

COMPETENCIA, CUANTIA Y PROCESO

Por el domicilio de la parte demandada, por la cuantía del proceso la cual estimo en OCHO MILLONES DE MCTE (\$8'000.000.00) aproximadamente, es usted competente para conocer de este proceso señor Juez. La demanda debe tramitarse por el procedimiento que corresponde al proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones: Artículos 709 y siguientes del Código de Comercio, Artículos 75 y siguientes y 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias

PRUEBAS

Al señor Juez le solicito tenga como pruebas a favor de la parte demandante las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Poder a mí otorgado.
2. Certificado de existencia comercial
3. Original de la letra de cambio

24 febrero
 24 marzo
 24 abril
 24 mayo
 24 junio
 24 julio
 24 agosto



ANEXOS

Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
Copia magnética de la demanda para el Despacho.

NOTIFICACIONES

Los demandados: JOSE WILLIAM RUEDA RAMIREZ y AUGUSTO RUEDA AVILA pueden ser notificados ambos demandados en la Calle 12 No. 3-16, de Villanueva Casanare y. Dirección electrónica; Bajo la gravedad de juramento manifiesta la demandante que desconoce dicha información.

El demandante puede ser notificado en la Carrera 13 No. 8-48 de Villanueva Casanare. Dirección electrónica: linacuena2398@gmail.com

La suscrita puede ser notificada en la Calle 11 No. 7-25, oficina 104, edificio Los Almendros de Villanueva Casanare o en la secretaria de su Despacho. Dirección electrónica: lozadarodriguez@hotmail.com

Del señor Juez,

IVONNE MARITZA LOZADA RODRIGUEZ
C. C. No. 52'710.314 de Bogotá
T. P. 131.681 del C. S. De la J.

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA



Número de crédito : 1000000118194
Identificación : C.C. N° 55155605
Nombre : EDNA CONSTANZA TRUJILLO MONTOYA
Intermediario : 8600029644 BANCO DE BOGOTA
Fondo : FRG B Y C
Oficina : YOPAL

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 11.367.624 Fecha desembolso : 21.06.2021

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 22.09.2022 Tasa de mora : TMORA2 TASA
Tasa corrientes : Cuotas en mora : 000

DATOS DEUDA

Saldo capital	11.367.624
Intereses de mora	3.577.912
Intereses corrientes	0
Intereses mora a favor	0
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguros de vida	0
Seguros de incendio y terremoto	0
Seguros de automovil	0
Total deuda	14.945.536

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA



Número de crédito : 1000000118194
Identificación : C.C. N° 55155605
Nombre : EDNA CONSTANZA TRUJILLO MONTOYA
Intermediario : 8600029644 BANCO DE BOGOTA
Fondo : FRG B Y C
Oficina : YOPAL

DETALLE LIQUIDACIÓN
INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA	VALOR
21.06.2021 - 30.06.2021	23,19	72.223
01.07.2021 - 31.07.2021	23,15	223.506
01.08.2021 - 31.08.2021	23,22	224.182
01.09.2021 - 30.09.2021	23,16	216.390
01.10.2021 - 31.10.2021	23,03	222.348
01.11.2021 - 30.11.2021	23,26	217.324
01.12.2021 - 31.12.2021	23,49	226.789
01.01.2022 - 31.01.2022	23,73	229.106
01.02.2022 - 28.02.2022	24,50	213.649
01.03.2022 - 31.03.2022	24,71	238.567
01.04.2022 - 30.04.2022	25,40	237.319
01.05.2022 - 31.05.2022	26,19	252.856
01.06.2022 - 30.06.2022	26,99	252.174
01.07.2022 - 31.07.2022	28,02	270.525
01.08.2022 - 31.08.2022	29,10	280.952
01.09.2022 - 21.09.2022	30,58	200.002

FLOREZ & QUEVEDO
Justicia y verdad

ABOGADOS CONSULTORES
GEORGINA PAOLA FLOREZ SANCHEZ
ABOGADO



FLOREZ & QUEVEDO
ABOGADOS CONSULTORES



SEÑOR (A)

JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL

E. S. D.

VILLANUEVA- CASANARE

RADICADO: 85001-40-003001-2021-0602

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: YESICA LORENA BARAONA RIVEROS.

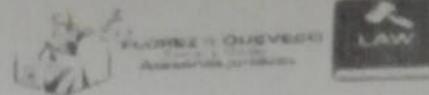
DEMANDADO: JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO.

El Señor, **JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio – Meta , identificada con cedula de ciudadanía y relacionada al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandado en el proceso en mención, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada **GEORGINA PAOLA FLOREZ SANCHEZ**, también mayor edad, residente en la ciudad de Villavicencio-Meta, identificada con cedula de ciudadanía No 1.122.650.823 de Restrepo, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.**

Por tal motivo Mi apoderada queda facultad para conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer todos los recursos contemplados por el Código General de Proceso en la Ley 1564 de 2012 en sus artículos 322 y subsiguientes.

FLOREZ & QUEVEDO
Justicia y verdad

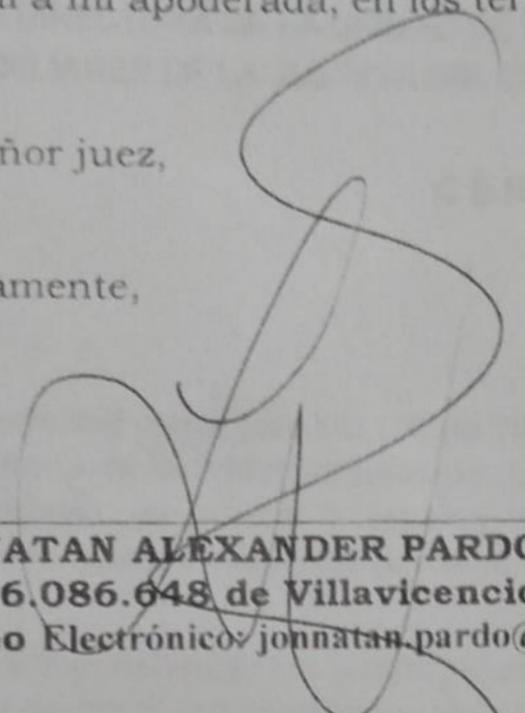
ABOGADOS CONSULTORES
GEORGINA PAOLA FLOREZ SANCHEZ
ABOGADO



Solicito, SEÑOR JUEZ, aceptar esta petición y reconocer la personería judicial a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente poder.

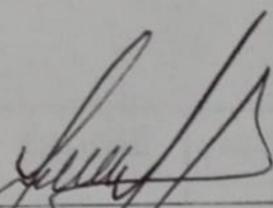
Del señor juez,

Atentamente,



JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO
CC. 86.086.648 de Villavicencio-Meta
Correo Electrónico: jonnatan.pardo@correo.policia.gov.ve

Acepto,



GEORGINA PAOLA FLORES SANCHEZ
C.C 1.122.650.823, Expedida en Restrepo.
Dirección: Carrera 33 No 22.42 Edificio Pasadena Oficina 402
T. P 362409 del C.S.de la Judicatura
CELULAR: 313 871 0283
EMAIL: ginna_1811@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 85417

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **GEORGINA PAOLA FLOREZ SANCHEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1122650823.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	362409	21/07/2021	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **31** días del mes de **enero** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ORDEN DE PROFESIONALES DE ABOGADOS


Consejo Superior de la Judicatura


VENA 178

NOMBRES
GEORGINA PAOLA

APellidos
FLOREZ SANCHEZ

[Signature]

UNIVERSIDAD
CORP U. DEL META

CEDELA
1122650823

FECHA DE EXAMEN
01/04/2021

FECHA DE EMISION
21/07/2021

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

[Signature]

CONSEJO REGIONAL
META

TARJETA N°
362409

Villavicencio, 31 de enero de 2022

SEÑOR (A)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
DE VILLANUEVA CASANARE
E. S. D.

RADICADO: 85001-40-003001-2021-0602
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YESICA LORENA BARAONA RIVEROS
DEMANDADO: JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO

ASUNTO: Contestación de demanda

GEORGINA PAOLA FLOREZ SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.650.823 de Restrepo/Meta, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 362 409 Del C.S de la Judicatura; obrando como apoderada judicial de **JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio; identificado con cedula de ciudadanía N° 1.122.522.287; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es Parcialmente cierto en cuanto a lo siguiente:

- No existía animo conciliatorio entre partes por cuanto se declaró FRACASADA; y como medida de restablecimiento de derecho se fija cuota de alimentos provisional de manera discrecional por la Defensora de Familia de la Regional Meta.

HECHO TERCERO: Es cierto.

HECHO CUARTO: No es cierto en cuanto a lo siguiente:

- El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación desde que se hace exigible la obligación es decir ABRIL DE 2015 Canelo la totalidad de las obligaciones derivadas del acuerdo. Y no encuentra registradas en alguna entidad bancaria puesto que parte demandante para esta fecha no tenía una cuenta bancaria los dineros fueron entregados personalmente a parte actora, Así como se prueba con la declaración extrajudicial del señor HUGO FERNANDO BOHORQUEZ NOVOA.

HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto en cuanto a lo siguiente:

El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación para el año 2016 debió cancelar la suma de \$ 4.484.340 por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias.

De los cuales la parte demandante reconoce el pago por un valor \$ 2.400.000, se solicitan comprobantes de pago por medio de un derecho petición a la entidad bancaria DAVIVIENDA; toda vez que se realizaron pagos por medio de transferencia bancarias por esta entidad de la cuenta de mi poderdante a cuenta de parte demandante, a su vez realizaron pagos en especie para mes de marzo y agosto de 2016 por un valor de \$ 959.665 por concepto de (estufa y utensilios de cocina como ollas entre otras) ; anexando factura, también existe una declaración juramentada emitida por el señor ELISER EDUARDO AGUDELO NOVOA ; el cual realiza el traslado de los elementos anteriormente descrito al lugar de la vivienda de la parte demandante; con un costo adicional de \$ 350.000. con fin de llevar los enseres de cocina. También se hizo entregada celular marca HUAWEI Y5 por un valor de \$ 400.000.

HECHO SEXTO: No es cierto, en cuanto a lo siguiente: porque existen comprobantes de pagos que fueron solicitados a la entidad bancaria Davivienda por medio de derecho petición radicado en la fecha 18 enero de 2020; se encuentra tramite de respuesta.

HECHO SEPTIMO: Es parcialmente cierto en cuanto a lo siguiente:

El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación desde año 2017 sumando el valor total en cuanto cuotas ordinarias y extraordinaria da un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA UNO PESOS \$ 4.745.181.

De los cuales la parte demandante reconoce el pago por un valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL \$ 2.140.000. pero no se tiene en cuenta los pagos realizados en especie por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS \$ 552.000 correspondientes (BASE CAMA, COLCHON,

PLANCHA, ROPA INTERIOR DE MENOR); que se entregaron el mes de Junio – Septiembre – Diciembre. A su vez se realizó un pago en especie consistente en dos pares de zapatillas una por un valor de \$150.000 entregadas en junio del año 2017 y otras por un valor \$90.000 entregadas en diciembre del 2017. anexo facturas.

A su vez durante el mes de mayo de 2017 pago suma aproximadamente de SEICIENTOS MIL PESOS \$ 600.000, en razón a gastos de traslado alojamiento en ciudad de Bogotá por concepto de valoración y exámenes con el especialista en NEUROPSICOLOGIA "por retardo en el desarrollo" según lo acordado en el acta conciliación Fallida impuesta por la defensora de familia establece que son el 50% de los gastos médicos referente Salud. Por tal motivo le corresponde sufragar la mitad de estos gastos a la parte demandante ya que no hacen parte del PLAN OBLIGATORIO SALUD; así como se evidencia en la historia clínica del menor. Es decir; que para el año 2017 mi poderdante adeuda una suma de UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO MIL PESOS \$ 1.513.181.

HECHO OCTAVO: No es cierto, toda vez que a la suma de dinero a que hace referencia en este hecho no es aritméticamente exacta; al realizar la suma de dineros que la parte demandante acepta haber recibido, daría un valor total de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS \$ 2.140.000.

HECHO NOVENO: Es parcialmente cierto, en cuanto siguiente:

El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación para el año 2018 debió cancelar la suma de \$ 4.936.152 por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias.

La parte demandante reconoce la suma de \$1.750.000 cancelados desde enero a mayo de 2018. Adicional a esto se realizó un pago en especie por concepto de una compra de zapatos en la tienda BUBLEE BUM por un valor de \$52.900, se realiza una compra de zapatillas por un valor de \$ 270.000 se anexa las correspondientes facturas; dando un aporte de más por la suma de \$ 22.000.

De igual forma se hace la aclaración que desde junio de 2018 a finales de enero de 2019 el menor convivió bajo tutela y custodia de mi poderdante en casa de sus padres; anexando registro fotográfico de estancia de menor con mi poderdante; Por tal motivo no serían susceptibles de cobro dichas cuotas de alimentos siendo mi poderdante quien sufrago los alimentos en dichos meses. Sin obtener cuota alimentaria a favor de menor por parte de la demandante. Para esa fecha se realiza una anotación en bienestar familiar para vigilancia y custodia del menor, en la cual se solicita copia de dicha anotación que se encuentra bajo el radicado N° 1762937978. De la oficina de bienestar familiar para la fecha. Y su vez se radica derecho de petición al

COLEGIO GIMNASIO SAN ANGEL con fin de se haga entrega de los comprobantes de pagos realizados correspondientes PENSION, ALIMENTACION. MATERIAL EDUCATIVO UNIFORMES. Del segundo semestre académico.

HECHO DECIMO: No es cierto, toda vez que señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO, sufrago todos los gastos correspondientes al año 2018 en dinero o pagos en especie según el caso.

HECHO UN DECIMO: Es parcialmente; en **cuanto siguiente:**

El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación para el año 2019 debió cancelar la suma de \$ 4.673.241 por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias.

La parte demandante reconoce el pago de la suma de \$2.720.000 cancelados desde febrero a mayo y de julio a octubre. pero no se tiene en cuenta que la cuota de mes de enero no se ve reflejada ; toda vez que el menor se encontraba bajo la custodia y tutela de mi poderdante ; adicionalmente se realizaron los pagos del mes de febrero como cuota extraordinaria por un valor de \$ 340.000, el restante no se giró por gastos de matrícula pagados por mi poderdante como inicio de año escolar para el grado tercero en colegio GIMNASIO SAN ANGEL; barrio RODEO, por tal motivo se radica derecho petición solicitando los comprobantes de pago desde año 2018 a 2019, adicional pago en especie dos mudas de ropa por un valor \$ 410.000 y par de zapatos \$ 99.000, y a su vez como una bicicleta roja MARCA FUSION por un valor de \$480.000 entregada el 30 de noviembre de 2019. Es decir; mi poderdante adeuda una suma de \$705.241

HECHO DECIMO SEGUNDO: No es cierto, toda vez que a la suma de dinero a que hace referencia en este hecho no es aritméticamente exacta; al realizar la suma de dineros que la parte demandante acepta haber recibido, daría un valor total DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL \$ 2.720.000. y de acuerdo a los pagos en especie realizados por mi poderdante se le adeuda el valor \$ 705.241

HECHO DECIMO TERCERO: Es parcialmente; en **cuanto siguiente:**

El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación para el año 2020 debió cancelar la suma de \$ 5.288.721 por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias.

La parte demandante reconoce la suma de \$ 4.440.000 cancelados desde enero a mayo y de julio a noviembre del año 2020. Adicional se dio pago en especie por un valor \$164.050 para el 10 de julio del año en mención, unos tenis Jordán por un valor \$200.000. anexo facturas. A su vez anexo declaración extrajudicial donde el señor William Alexander cahuachi Saiz declara haber realizado un trasteo de la señora y el menor a su nuevo lugar de residencia el mes de abril por un valor \$ 100.000. Para el mes de diciembre también mi poderdante realizo un pago en especie por el valor de \$300.000 correspondientes a 3 jean, cambiazos y buzos; es así como mi poderdante quedaría Adeudando un valor de \$81.377.

HECHO DECIMO CUARTO: No es cierto, toda vez que a la suma de dinero a que hace referencia en este hecho no es aritméticamente exacta; al realizar la suma de dineros que la parte demandante acepta haber recibido, daría un valor total \$ 4.440.000; así como se evidencia en los extractos bancarios presentados por la parte demandante.

HECHO DECIMO QUINTO: El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cuanto a las obligaciones suscritas en el acta de conciliación para el año 2021 debió cancelar la suma de \$ 5.373.534 por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias.

La parte demandante reconoce la suma de \$ 3.240.0000 cancelados desde Enero A septiembre DE 2021. El mes octubre-, noviembre, diciembre se realizó un pago a la cuenta del BBVA por un valor \$ 350.000, anexando comprobantes de pago de transferencia bancaria.

Se realizaron unos pagos en especie por valor \$270.000 pesos correspondientes a dos pares de zapatillas en diciembre de 2021; también se compraron dos buzos por un valor de \$ 90.000 pesos, de igual forma dos bermudas por un valor de \$ 80.000, 3 pantalonetas y dos buzos por un valor de \$ 175.000, dos Jean Disel importado y dos camisas polos por un valor de \$ 320.000, una muda de ropa adicional de \$164.900; se compra al menor una maleta marca TOTTO por un valor de \$ 199.000. dando un aporte de más por la suma de \$ 315.336.

HECHO DECIMO SEXTO: No es cierto, toda vez que a la suma de dinero a que hace referencia en este hecho no es aritméticamente exacta; al realizar la suma de dineros que la parte demandante acepta haber recibido, daría un valor total \$ 5.588.000; así como se evidencia en los extractos bancarios presentados por la parte demandante.

Así las cosas, mi poderdante, no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de la cuota alimentaria de los siguientes meses, que se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta demanda, a saber:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago a mí a poderdante sobre las siguientes obligaciones ya que él las ha cumplido como se acordó en el acta de conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de abril de cuota alimentaria y por los intereses moratorios según se demuestra con declaración extra juicio aportada como prueba teniendo en cuenta que para la fecha la parte demandante no había creado cuenta bancaria con ninguna entidad. Por lo cual me opongo por Pago total .
- **FRENTE A LA SEGUNDA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de mayo de cuota alimentaria según se demuestra con declaración extra juicio aportada como prueba teniendo en cuenta que para la fecha la parte demandante no había creado cuenta bancaria con ninguna entidad. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA TERCERA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de junio de cuota alimentaria según se demuestra con declaración extra juicio aportada como prueba teniendo en cuenta que para la fecha la parte demandante no había creado cuenta bancaria con ninguna entidad. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CUARTA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de JULIO de cuota alimentaria según se demuestra con declaración extra juicio aportada como prueba teniendo en cuenta que para la fecha la parte demandante no había creado cuenta bancaria con ninguna entidad. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA QUINTA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de AGOSTO de cuota alimentaria según se demuestra con declaración extra juicio aportada como prueba teniendo en cuenta que para la fecha

la parte demandante no había creado cuenta bancaria con ninguna entidad. Por lo cual me opongo por Pago total.

- **FRENTE A LA SEXTA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de SEPTIEMBRE de cuota alimentaria según se demuestra con declaración extra juicio aportada como prueba teniendo en cuenta que para la fecha la parte demandante no había creado cuenta bancaria con ninguna entidad. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA SEPTIMA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de OCTUBRE de cuota alimentaria según se demuestra con declaración extra juicio aportada como prueba teniendo en cuenta que para la fecha la parte demandante no había creado cuenta bancaria con ninguna entidad. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA OCTAVA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de NOVIEMBRE de cuota alimentaria según se demuestra con declaración extra juicio aportada como prueba teniendo en cuenta que para la fecha la parte demandante no había creado cuenta bancaria con ninguna entidad. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA NOVENA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de DICIEMBRE de cuota alimentaria según se demuestra con declaración extra juicio aportada como prueba teniendo en cuenta que para la fecha la parte demandante no había creado cuenta bancaria con ninguna entidad. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA DECIMA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de ENERO 2016 de cuota alimentaria según se demostrara con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA ONCE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos Y Intereses moratorios, de FEBRERO 2016 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA DOCE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de MARZO 2016 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.

- **FRENTE A LA TRECE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de ABRIL 2016 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CATORCE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de MAYO 2016 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA QUINCE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de JUNIO 2016 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A DIESISEIS:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de JULIO 2016 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA DIECISIETE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de SEPTIEMBRE 2016 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA DIESIOCHO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de OCTUBRE 2016 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA DIESINUEVE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de NOVIEMBRE 2016 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA VEINTE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de DICIEMBRE 2016 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA VEINTICINCO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de MAYO 2017 de cuota alimentaria según se demostrara con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA VEINTISEIS:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos,

- de JUNIO 2017 de cuota alimentaria según se demostrara con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA VEINTISIETE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de JULIO 2016 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
 - **FRENTE A LA VEINTIOCHO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de AGOSTO 2017 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
 - **FRENTE A LA VEINTINUEVE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de ENERO 2018 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
 - **FRENTE A LA TREINTA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de FEBRERO 2018 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
 - **FRENTE A LA TREINTA Y UNO :** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de MARZO 2018 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
 - **FRENTE A LA TREINTA Y DOS :** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de MAYO 2018 de cuota alimentaria según se demostrará con sabana de consignación de banco Davivienda y BBVA. Por lo cual me opongo por Pago total.
 - **FRENTE A LA TREINTA Y TRES:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de JUNIO 2018 de cuota alimentaria no se realiza el pago de este mes teniendo en cuenta que el menor se encontraba bajo la custodia y tutela de mi poderdante. . Por lo cual me opongo.
 -
 - **FRENTE A LA TREINTA Y CUATRO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de JULIO 2018 de cuota alimentaria no se realiza el pago de este mes teniendo en cuenta que el menor se encontraba bajo la custodia y tutela de mi poderdante. . Por lo cual me opongo.
 - **FRENTE A LA TREINTA Y CINCO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación

realizo los pagos, de AGOSTO 2018 de cuota alimentaria no se realiza el pago de este mes teniendo en cuenta que el menor se encontraba bajo la custodia y tutela de mi poderdante.

- **FRENTE A LA TREINTA Y SEIS:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de SEPTIEMBRE 2018 de cuota alimentaria no se realiza el pago de este mes teniendo en cuenta que el menor se encontraba bajo la custodia y tutela de mi poderdante.
- **FRENTE A LA TREINTA Y SIETE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de OCTUBRE 2018 de cuota alimentaria no se realiza el pago de este mes teniendo en cuenta que el menor se encontraba bajo la custodia y tutela de mi poderdante.
- **FRENTE A LA TREINTA Y OCHO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de NOVIEMBRE 2018 de cuota alimentaria no se realiza el pago de este mes teniendo en cuenta que el menor se encontraba bajo la custodia y tutela de mi poderdante.
- **FRENTE A LA TREINTA Y NUEVE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de DICIEMBRE 2018 de cuota alimentaria no se realiza el pago de este mes teniendo en cuenta que el menor se encontraba bajo la custodia y tutela de mi poderdante.
- **FRENTE A LA CUARENTA Y DOS:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de MARZO 2019 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. . Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CUARENTA Y TRES:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de ABRIL 2019 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. . Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CUARENTA Y CUATRO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de MAYO 2019 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. . Por lo cual me opongo por Pago total.

- **FRENTE A LA CUARENTA Y CINCO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de JUNIO 2019 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. . Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CUARENTA Y SEIS:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de JULIO 2019 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. . Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CUARENTA Y SIETE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de AGOSTO 2019 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. . Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CUARENTA Y OCHO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de SEPTIEMBRE 2019 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. . Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CUARENTA Y NUEVE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de OCTUBRE 2019 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. . Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CINCUENTA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de NOVIEMBRE 2019 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CINCUENTA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de NOVIEMBRE 2019 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CINCUENTA Y UNO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación

realizo los pagos, de DICIEMBRE 2019 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.

- **FRENTE A LA CINCUENTA Y DOS:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de ENERO 2020 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CINCUENTA Y TRES:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de FEBRERO 2020 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CINCUENTA Y CUATRO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de ABRIL 2020 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CINCUENTA Y CINCO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de MAYO 2020 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CINCUENTA Y SEIS:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de JUNIO 2020 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CINCUENTA Y SIETE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de JULIO 2020 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA CINCUENTA Y OCHO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de AGOSTO 2020 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.

- **FRENTE A LA CINCUENTA Y NUEVE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de SEPTIEMBRE 2020 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA SESENTA Y UNO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de DICIEMBRE 2020 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA SESENTA Y DOS:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de ENERO 2021 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Y comprobantes de transferencia bancarias; Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA SESENTA Y TRES:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de FEBRERO 2021 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Y comprobantes de transferencia bancarias; Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA SESENTA Y CUATRO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de MARZO 2021 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Y comprobantes de transferencia bancarias; Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA SESENTA Y CINCO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de ABRIL 2021 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Y comprobantes de transferencia bancarias; Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA SESENTA Y SEIS:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de MAYO 2021 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Y comprobantes de transferencia bancarias; Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA SESENTA Y SIETE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación

realizo los pagos, de JUNIO 2021 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Y comprobantes de transferencia bancarias; Por lo cual me opongo por Pago total.

- **FRENTE A LA SESENTA Y OCHO:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de JULIO 2021 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Y comprobantes de transferencia bancarias; Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA SESENTA Y NUEVE:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de AGOSTO 2021 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Y comprobantes de transferencia bancarias; Por lo cual me opongo por Pago total.
- **FRENTE A LA SETENTA:** El señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO en cumplimiento de su obligación realizo los pagos, de SEPTIEMBRE 2021 Por concepto de pago de cuota de alimentos y pagos en especie por el cual se anexan facturas. Y comprobantes de transferencia bancarias; Por lo cual me opongo por Pago total.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO, Ha cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de la cuota alimentaria de los siguientes meses, que se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta contestación de la demanda, a saber:

- Para El Año 2017 mi poderdante adeuda una suma de UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO MIL PESOS \$ 1.513.181.
- Para el año 2019: Es decir; mi poderdante adeuda una suma de SETECIENTOS DIESEISES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS \$716.241.
- para el año 2020 Adeudando un valor de OCHENTA Y UNO MIL TRESIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS \$81.377.

Debiendo una Suma total de DOS MILLONES TRESIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESO \$ 2.310.799 y por lo consiguiente mi poderdante adeuda ese valor en su totalidad de su obligación.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

- **TESTIMONIALES:** Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio del señor HUGO FERNANDO BOHORQUEZ NOVOA. identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.121.281 de Monterrey, para aclarar las sumas de dinero referentes a cuotas alimentarias y su vez pagos en especies relacionados en esta contestación demanda.
- El testimonio de la señora, ANGELA LORENA JARAMILLO PINZON, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.888.916 de Villavicencio para aclarar las sumas de dinero referentes a cuotas alimentarias y su vez pagos en especies relacionados en esta contestación demanda.
- **DOCUMENTALES:**
 1. Factura de Alkosto Villavicencio de fecha del 23 de agosto de 2016 por un valor de \$ 959.665; por concepto de utensilios de cocina.
 2. Declaración juramentada por parte del señor ELIECER EDUARDO AGUDELO NOVOA. Con fecha de 26 enero de 2020.
 3. Derecho de petición a banco Davivienda solicitud de sabanas de consignaciones desde año 2016. De fecha de 18 de enero de 2022.

4. Comprobante de pago del banco BBVA por un valor de \$470.000 por concepto de base cama y colchón, con copia de extracto bancario de la entidad, factura de almacén de ropa alta moda por un valor de \$ 31.420 por concepto de ropa interior. Factura almacén alkosto por un valor de 54.900 por concepto plancha vapor. Factura de celular marca HUAWEI Y5 por un valor de \$ 400.000.
5. Copia de Factura de almacén de calzado D Marilyn por un valor de \$150.000 por concepto de zapatillas con fecha de 28 de junio de 2017.
6. Copia de Factura de almacén de calzado D Marilyn por un valor de \$90.000 por concepto de zapatos con fecha de 10 de diciembre de 2017.
7. Comprobante de asistencia a cita médica con NEUROPSICOLOGIA "por retardo en el desarrollo"; comprobante de permiso para traslado de mi poderdante y el menor para dicha valoración, se anexa historia clínica de menor. Por un valor aproximado entre gastos de traslado y alojamiento un valor de \$ 300.000.
8. Comprobante de pago de la tienda BUBBLE GUM por un valor de \$52.900 por concepto de zapatos de fecha de 29 julio de 2018.
9. Copia de Factura de almacén de calzado D Marilyn por un valor de \$270.000 por concepto de zapatos con fecha de 30 de noviembre de 2018.
10. Pantallazo de chat línea de bienestar familiar en cual se evidencia la visita realizada a mi poderdante por funcionarios de bienestar familiar donde se certifica que menor se encontraba bajo la custodia y cuidado de mi poderdante.
11. Registro fotográfico por el cual se evidencia que menor estuvo bajo la tutela y cuidado de mi poderdante.
12. Derecho de petición presentado al gimnasio San Ángel con fin de solicitar comprobantes de pago por concepto de pensión, a alimentación, material educativo uniformes y matrícula. Con fecha 20 enero de 2022.
13. Comprobante de banco Davivienda por un valor de \$ 340.000 por concepto de cuota extraordinaria del mes de febrero de 2019.

14. Copia de Factura de almacén BATTA por un valor de \$ 99.900 por concepto Zapatos.
15. Copia de Factura de almacén ciclo sabana por un valor de \$ 480.000 por concepto de bicicleta.
16. Copia de Factura de almacén Tierra santa por un valor de \$164.050 por concepto de ropa.
17. Copia de Factura de tienda de ropa deportiva por un valor de \$ 200.000 por concepto de tenis Jordán.
18. Declaración juramentada por parte del señor WILLIAM ALEXANDER CAHUACHI. Con fecha de 27 enero de 2020.
19. Copia de tres Comprobantes de transferencia interbancaria de banco BBVA por los meses de octubre, noviembre, y diciembre por concepto de pago de cuota alimentos.
20. Copia de factura TIENDA DEPORTIVA por un valor de \$ 270.000 por concepto de zapatillas.
21. Copia de facturas tienda M Y G variedades por un valor \$ 90.000 por concepto de buzos para el menor.
22. Copia de facturas tienda ABERCROMBIE & FITCH por un valor \$ 80.000 por concepto de buzos para el menor.
23. Copia de factura CLAROS STORE por un valor de \$175.000 por concepto de pantalonetas y buzos.
24. Copia de factura CLAROS STORE por un valor de \$320.000 por concepto de jeans y buzos polos.
25. Copia de factura de almacén TIERRA SANTA por un valor de \$ 164.900 por concepto de ropa para dama y para el menor.
26. Copia de factura de almacén TOTTO por valor de \$ 199.900 por concepto de morral para colegio. registro fotográfico.
27. Derecho petición de radicado al banco BBVA en razón a las consignaciones realizadas a la cuenta de Davivienda de la parte demandante.
28. Declaración juramentada por parte del señor HUGO FERNANDO NOVOA BOHORQUEZ. Con fecha de 25 enero de 2020.

29. Declaración juramentada por parte del señor WILLIAM ALEXANDER CAHUACHI. Con fecha de 27 enero de 2020.

30. Declaración juramentada por parte de la señora ANGELA LORENA JARAMILLO PINZON. Con fecha de 28 de enero de 2018.

• **INTERROGATORIO DE PARTES:**

Solicito el interrogatorio de la señora YESICA LORENA BARAONA RIVEROS, madre de menor con fin de se confesión de los hechos y pruebas acá mencionadas.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

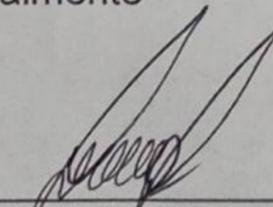
A LA DEMANDANTE: La señora YESICA LORENA BARAONA RIVEROS; en la dirección calle 6 # 11 – 46 barrio bello horizonte, o al correo electrónico yesilore_89@hotmail.com

AL DEMANDADO: El señor JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO; en la dirección carrera 59- 26 -21 CAM BOGOTA. D.C o al correo electrónico jonnatan.pardo@correropolicia.gov.co.

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: GEORGINA PAOLA FLOREZ SANCHEZ; ubicada en la ciudad de Villavicencio en la dirección carrera 33 N° 36-29 ED. Pasadena Oficina 402, o al correo electrónico ginna_1811@hotmail.com.

Del Señor Juez,

Cordialmente



GEORGINA PAOLA FLOREZ SANCHEZ
C.C. 1.122.650.823 de Restrepo Meta
T. P 362409 del C.S.de la Judicatura

Alkosto S.A.
 Colombiana de Comercio S.A.
 ALKOSTO VILLAVICENCIO
 Nit. 8909009431
 Administrador: Hugo Felipe Torres
 hugo.torres@alkosto.com.co
 Direccion: CALLE 31 # 31 - 95 AVENIDA LLANO
 Telefono: 6714066
 Ciudad: VILLAVICENCIO

undefined

Factura de Venta No.: 34120010013996

Pedido No.: 184734 Caja: 12
 Fecha : 2016/08/23 Hora: 18:58:58
 Cajero : JAVIER BERNARDO CRUZ OÑATE
 NIT/C.C: 21222917
 Cliente: MARIA ERCILIA MORENO FRANCO
 Direcc.: CL 32 # 8 A - 30 SEIS DE ABRIL
 Barrio : Seis De Abril
 Telefono.: 0000001
 Observa:

C O P I A

Articulo	IVA	Ipoc Cant.	Total
7702561500427	16	1	149.900
Cmb Universal Lic+Sand+Set AA			
7704712750194	16	1	526.065
Est H Mabe 20 EMC20GGXN4 GNV"G			
7702561395283	16	1	139.900
Cmb Universal Bater 7pz+Arroce			
7707278177375	16	2	119.800
Morrall TechBag Ejecul5"Ng/grs			
7702561266231	16	1	24.000
Olla a Pres Universal Aliada 2			
Subtotal			827.297
Valor IVA			132.368
Valor Total			959.665

TARJETA ALKOSTO \$ 959.665

Tarifa IVA	Vr-Base	Vr-IVA
16	827.297	132.368

Reclame 1 tiquetes.

Para la entrega de su mercancia,
 favor entregar al transportador
 esta factura de compra
 MERCANCIA PARA DESPACHAR

7704712750194 Est H Mabe 20 EMC20GGX 1.0
 AKCEV

!TASA DE INTERES EFEC-MENSUAL EFEC-ANUAL!
 !TASA CORRIENTE 0% 0%!
 !USURA 32,01%!
 ! CUOTA INICIAL 0 !
 ! Vr. A FINANCIAR 959.665 !

Los intereses moratorios se cobraran a la tasa moratoria maxima legal vigente.

Corresponde a Tarjeta Alkosto
 Responsable I.V.A. REGIMEN COMUN
 Somos Grandes Contribuyentes
 Resoluc. 000041 Ene. 30, 2014
 RETENEDORES DE IVA
 Autoretenedores de Renta
 Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010.

ICA 2011 tarifa 5 x 1000
Impresor: Colombiana de Comercio S.A.
NIT: 8909009431
Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la
DIAN
Prefijo: 341200 del No. 10007105 al 10499999
Resolucion No 310000081275 del 2014/10/30.
En caso de mora se cobraran intereses a la
tasa maxima legal permitida - Todo Cheque
devuelto tiene el 20% de sancion del valor
girado Art. 731 delCodigo de Comercio.

Estimado cliente Cuentas con 8 dias
calendario a partir de la fecha de compra
para realizar un cambio, presentando la
factura original en la misma tienda donde
lo compraste.

La mercancia debe estar en el mismo estado
en que se entrego.

Productos que no tienen cambio: accesorios,
audifonos, consolas de videojuegos y video-
juegos, software, impresoras, tintas, tonner
colchones, sofas, muebles para armar,
baterias de autos, motos, llantas, licores,
productos perecederos, recargas de tiempo al
aire, celulares, Phablets y Tablets con IMEI
Articulos de uso personal como afeitadoras,
ropa interior, gimnasia pasiva, almohadas,
juegos de peluqueria, masajeadores; y
Tarjetas de contenido como Netflix,
Facebook, Xbox, Kplay.

RECIBI Y ACEPTO FACTURA

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C. : _____ Fecha: _____

ACEPTO FACTURA

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C. : _____ Fecha: _____

RECIBI MERCANCIA

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C. : _____ Fecha: _____

USTED SE AHORRO

\$239.735

Adicionales a los ahorros que
Siempre tiene en ALKOSTO...

2016/08/23 18:58

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 00455

DECLARACIÓN EXTRA JUICIO, a los veintiséis (26) días del mes de enero del Año Dos Mil Veintidós (2.022), ante mí, **ANA MONTES CALDERON** Notaria cuarta, compareció **AGUDELO NOVOA ELIECER EDUARDO** quien se identifica con CC. N° 475967 el Calvario, con el fin de rendir declaración juramentada en los Sigüientes términos: Me llamo y me identifico como quedo arriba escrito, de estado civil CASADO de ocupación o profesión EMPLEADO, con dirección de residencia en CRA 8 N° 32-07 BARRIO 6 DE ABRIL de Villavicencio, República de Colombia. Cel. / Tel. 3124335114. BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y de conformidad con el artículo 188 del C.G.P previa a la imposición de la gravedad del juramento, según los artículos 221 del C.G.P, 266 del C.P.P y 442 del C.P, manifiesto; -----

PRIMERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración juramentada la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad. -----

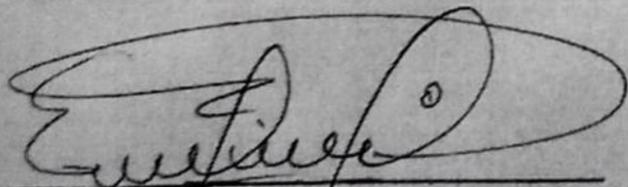
SEGUNDO: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el código penal. -----

TERCERO: Que la declaración aquí rendida, versa sobre los hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente, por lo tanto. -----

MANIFIESTO: Que, para el mes de marzo del año 2016 fui contactado por el señor Jonathan pardo con fin de contratar el servicio de acarreo el cual consistía en llevar unos enseres domésticos entre los que recuerdo era una estufa con horno, un armario, unas ollas (utensilios de cocina) entre otros, los cuales deberían de ser llevados desde Villavicencio-Meta hacia el municipio de Villanueva -Casanare, se designó al señor Cristian Agudelo identificado con cédula 1121917067 de Villavicencio. quien realizó el servicio en el vehículo Toyota Hilux de placas NAP787 por el cual el señor Jonathan Pardo pago la suma de \$350.000 por llevar los enseres antes descritos. Esta declaración la rindo para fines legales pertinentes.

Con destino: **AL INTERESADO**

En constancia de lo anterior se firma la presente:



AGUDELO NOVOA ELIECER EDUARDO
CC N°.

Que la anterior declaración fue recepcionada de conformidad con lo establecido en la resolución 00536 del 22/01/2021 y resolución 00545 del 25/01/2021 valor derecho: \$ 13.600= más IVA \$ 2.580. más costo identificación biométrica.
DECLARANTE SOLICITO LA IDENTIFICACION BIOMETRICA



ANA MONTES CALDERON
Notaria Cuarta.

NOTA IMPORTANTE: Lea bien su declaración antes de firmar por qué no se aceptan reclamos posteriores a la firma.



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
DECLARACION DE EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que: **AGUDELO NOVOA ELIECER EDUARDO**
C.C. 475987
Quien se identificó con
Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y
datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría
Nacional del Estado Civil.



4629-19115016
www.notariaenlinea.com
Cod. axge3

Villavicencio, 2022-01-26
16:22:17

X
Firma

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



4

Villavicencio 18 enero 2022

Señores
BANCO DAVIVIENDA
Carrera 33 #38, Villavicencio, Meta
Villavicencio

Referencia: Derecho de petición. JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO, ciudadano colombiano, identificado con Cédula de Ciudadanía número 86086648, de Villavicencio, y residente en la dirección calle 32 No 8ª-30 barrio seis de abril, teléfono 3102033657, obrando en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015, sustento mi petición de acuerdo con los siguientes:

Hechos

1. Teniendo en cuenta proceso ejecutivo de alimentos al cual cursa en mi contra.

Fundamentos de derecho

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle que me comuniqué la siguiente información:

Conforme a la Ley 1328 de 2009, el Congreso de la República establece el régimen de protección al consumidor financiero, en el que expone los principios y reglas concernientes a la protección de los derechos de los consumidores financieros y la relación entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dentro de los derechos y deberes de los consumidores financieros que consagra el literal e) del artículo 5 de la mencionada ley, se indica que el consumidor podrá:

"(...) e) Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante la entidad vigilada, el defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia y los organismos de autorregulación (...)"

En ese mismo sentido exterioriza como obligación de las entidades vigiladas lo consagrado en el literal k) del artículo 7 de la Ley 1328 de 2009:

"(...) k) Atender y dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas o reclamos formulados por los consumidores financieros, siguiendo los procedimientos

establecidos para el efecto, las disposiciones consagradas en esta ley y en las demás normas que resulten aplicables (...)"

Pretensiones

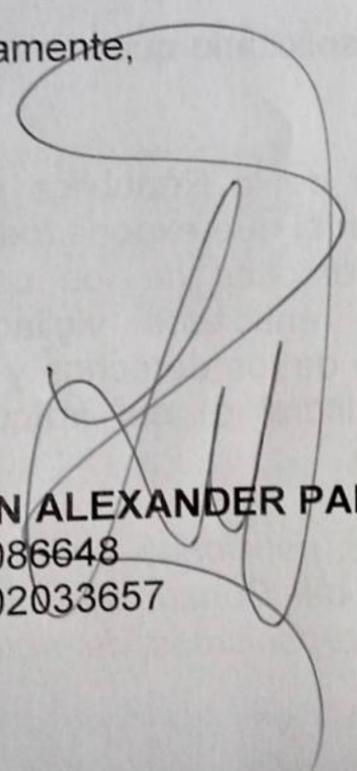
Por los motivos expuestos con anterioridad, en ejercicio de mi derecho de petición, solicito:

1. Se me otorgue copia de la sabana de consignaciones realizadas por el suscrito y/o por mi padre el señor GUILLERMO PARDO HERRERA identificado con cedula 17.311.979 a la cuenta de ahorros No 096270143116 suscrita a nombre de la señora YESICA LORENA BARAONA RIVEROS identificada con cedula 1.121.850.546 desde **enero del año 2016 hasta diciembre del año 2021**.
2. Así mismo se me indique a partir de qué fecha se dio apertura la cuenta de ahorros No 096270143116

Notificaciones

Solicito ser notificado a la dirección anotada al inicio del escrito o por medio del correo electrónico: jonathanllanerito@hotmail.com

Respetuosamente,


JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO
Cedula 86086648
Celular 3102033657



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

BBVA Debito Automatico o Compra en Establecimiento

- Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de bbva@bbvanet.com.co. | Mostrar contenido bloqueado
- Marca para seguimiento. Comienza el 1/09/2017. Finaliza el día 1/09/2017.

B BBVA@bbvanet.com.co ...
 Vie 9/06/2017 11:18 AM
 Para: JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO

Ref: 09292622

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2017-06-09 a las 11:18, realizaste compra en establecimiento(DSM), con la tarjeta terminada en No. 3715 por un valor de \$ 470,000.00

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

BBVA Adelante

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de BBVA. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

***** DISCLAIMER *****

BASE CIMA, colection

JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO,
 JONNATAN.PARDO@CORREO.POLICIA.GOV.CO,
 VILLAVICENCIO META



Extracto Tarjeta de Crédito
HEROES MC

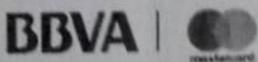
Contrato No.: 001301585004759387
 Tarjeta No.: 518761*****3715
 Oficina gestora: CC CENTRO COMER 0985
 Cuenta domiciliación:
 Estado: NORMAL

Según la ley habeas data, te comunicamos que si aparecen cuotas vencidas pasados 20 días contados a partir del envío del extracto, se generará el reporte negativo ante las Centrales de información Financiera..

Cupo total: 1,500,000.00 Cupo disponible: 00.00 Cupo disponible para avances: 00.00	Resumen de su tarjeta Saldo mes anterior > 1,471,575.37 + Facturación mes: 93,131.00 + Intereses corrientes: 34,600.00 + Intereses de mora: 00.00 - Pagos y abonos: 73,599.49 Saldo total > 1,525,706.88 Intereses no cobrados: 00.00 Interés mora % E.A. 29.91% E.A. Tasa de liquidación del mes % E.A. 28.75% E.A.	Programa Experiencias BBVA Fecha corte de puntos: Saldo de puntos: 0 Puntos próximos a vencer*> 0
Información de su pago Fecha de corte: 15-08-2018 Fecha límite de pago: 30-08-2018 Pago total: 1,525,706.88 Pago mínimo: 86,125.50		

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
	*****	TARJETA 518761*****3715	*****					
09062017	000000	MOVIMIENTOS ANTERIORES DSM	33.40	13 DE 36	470,000.00	175,751.81	6,086.41	169,665.20
10062017	000000	MULTIPLEX VILLACENTRO	33.40	13 DE 36	23,600.00	17,609.59	609.83	16,999.76
15072017	000000	HOME CENTER VILLAVICENC	32.87	12 DE 36	195,800.00	150,378.47	4,944.72	145,433.75
19072017	000000	EUROPLAZA	32.87	12 DE 36	357,410.00	274,488.39	9,026.01	265,472.28
22072017	000000	ELECTRICOS LA 36 N 2	32.87	12 DE 36	39,000.00	29,952.82	984.90	28,967.92
28072017	000000	DFC SUMINISTROS ELECTR	32.87	11 DE 36	37,600.00	29,778.51	928.06	28,850.45
30072017	000000	HOME CENTER VILLAVICENC	32.87	11 DE 36	381,500.00	302,140.83	9,416.29	292,724.64
04082017	000000	HOME CENTER VILLAVICENC	32.87	11 DE 36	52,700.00	41,737.42	1,300.76	40,436.66
12082017	000000	EDS ESSO TRIANGULO	32.87	11 DE 36	17,000.00	13,463.69	419.60	13,044.09
27092017	000000	SURTITODO DEL LLANO TR	30.12	10 DE 36	33,800.00	27,459.21	814.99	26,644.22
13102017	000000	SUPERTIENDA OLIMPICA 4	29.63	09 DE 36	29,942.00	24,958.96	709.39	24,249.57
17102017	000000	SUPERTIENDA OLIMPICA 4	29.63	09 DE 36	6,820.00	5,684.99	161.58	5,523.41
04112017	000000	MULTIPLEX VILLACENTRO	31.34	08 DE 36	15,000.00	12,863.68	347.05	12,516.63
04112017	000000	MULTIPLEX VILLACENTRO	31.34	08 DE 36	11,000.00	9,433.37	284.50	9,178.87
13122017	000000	ALKOSTO VILLAVICENCIO	31.06	07 DE 36	50,000.00	44,313.30	1,140.98	43,172.32
31122017	000000	SUPERTIENDA OLIMPICA 4	31.06	07 DE 36	26,300.00	23,308.79	600.16	22,708.63
03012018	000000	EXITO VILLAVICENCIO SA	31.06	07 DE 36	23,250.00	20,605.68	530.55	20,075.13
01022018	000000	EDS GASLLANOCOL	30.36	06 DE 36	60,900.00	55,216.24	1,358.35	53,857.89
09042018	000000	AVANCE TARJETA BMOVIL	29.61	05 DE 36	60,000.00	56,290.92	1,334.56	54,956.36
11042018	000000	AVANCE TARJETA BMOVIL	29.61	05 DE 36	20,000.00	18,787.03	445.41	18,341.62
28042018	000000	PAPAYA COLOMBIA	29.56	03 DE 36	40,800.00	39,315.28	857.94	38,457.34
06052018	000000	SUPERTIENDA OLIMPICA 4	29.50	03 DE 36	12,090.00	11,649.71	284.41	11,365.30
09062018	000000	MULTIPLEX VILLACENTRO	29.26	02 DE 36	13,000.00	12,777.39	268.05	12,509.34
16072018	000000	MOVIMIENTOS DE ESTE MES						
16072018	000000	EDS MILENIUM GAS PAVIT	28.89	00 DE 36	18,500.00	18,500.00	00.00	18,500.00
27072018	000000	PAGO TARJETA DE CRED			73,599.49			
29072018	000000	TIENDA BUBBLE GUMMERS	28.89	00 DE 36	52,900.00	52,900.00	00.00	52,900.00
07082018	000000	MULTIPLEX VILLACENTRO	28.75	00 DE 36	13,000.00	13,000.00	00.00	13,000.00
09082018	000000	Cobro prima: Hurto Masificack	00	01 DE 01	8,731.00	8,731.00	8,731.00	00.00

Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S., al correo colombia@kpmg.com.co



BBVA Colombia Establecimiento Bancario. Producto de crédito sujeto a reglamento.

*Para Tarjetas Avianca, Héros y Euro no aplica el Programa Experiencias BBVA, por este motivo aparecen valores en ceros, para consultar acumulación de millas dirígete a la página de LifeMiles oficial.

Toda gestión de cobro desplegada por el Banco ante el no pago oportuno de tu obligación, genera a tu cargo gastos de cobranza, los cuales serán deducidos del pago o pagos recibidos por el Banco y el saldo se aplicará a la atención de las obligaciones en mora.



GENERAL COMUN CRA 30 No36-40

ACTURA DE VENTA

ALTA MODA

CALIDAD Y PRECIOS S.A.S

NIT: 900469068-9

SERIA PLU # 5200723

27-09-2017 03:20 P

CAJA #1 22503

1	INTERIOR	\$3.900
2	INTERIOR	\$3.800
3	INTERIOR	\$23.700
1	IMP. BOLSA	\$20
	7 No	
	BASE 1	\$26.387
	IVA 19%	\$5.013
	TOTAL	\$31.420
	EFFECTIVO	\$50.000
	CAMBIO	\$18.580

CONSERVE SU TIQUETE
GRACIAS POR ELEGIR

Dirección: Calle 31 # 31 - 95 Avenida 11 de Agosto
Teléfono: 6848637
Ciudad: VILLAVIEJA



- ORIGINAL -

Tiquete No : 34071309112

Pedido No : 261806 Caja 07
Fecha : 2017/12/13 Hora: 12:07:01
Cajera : YOHANNA ANDREA CAMACHO Local: 03
NIT/C.C: 86086648
Cliente: JONATHAN ALEXANDER PARDO MORE
Direcc.: CL 32 # 8 A - 30
Barrio : Cantarona 2
Telefono : 2033657
Email : N/A
Observa:

Articulo	IVA	Ivoc	Cant.	Total
034264481923	19		1	54.900
Plancha Vapor Oster 48011				

Subtotal	46.134
Valor IVA	8.766
Valor Total	54.900

RECIBAN	\$	50.000
EFFECTIVO	\$	5.000
Cambio en EFFECTIVO	\$	100

Tarifa IVA	Vr-Base	Vr-IVA
19	46.134	8.766

Responsable I.V.A. REGIMEN COMUN
Somos Grandes Contribuyentes
Resoluc. 000076 Dic. 01, 2016
RETENEDORES DE IVA

Autorretenedores de Renta
Res. No. 0008327 Ago. 24 2 010.

Impresor: Colombiana de Comercio S.A.
NIT: 8909009431

2017

CITA MEDICAS samuel
BOGOTA

\$ 600.000 APROXIMADO
GASTOS
BOGOTA

NIT: 860013874
Dir.: Carrera 4 Este # 17-50 Av Circunvalar
Tel.: 3534000

CIA 01-INSTITUTO ROOSEVELT
BOGOTA

Paciente: **PARDO BARAONA, SAMUEL SEBASTIAN**
Teléfono Residencia: 3103887184
Responsable: RES001 POLICIA NACIONAL
Tipo de Usuario: BENEFICIARIO CONTRIBUTIVO
Consultorio: 105 CONSULTORIO 105

Identificación: TI 1122522287
Carnét:
Plan:
Nivel Soc.: 1 CONTRIBUTIVO
Tipo de Cita: Primera Vez

DATOS DE LA CITA PERIODICA ASIGNADA

Especialidad: NEUROPSICOLOGIA

Médico: HURTADO BARRETO MARIA PAULA

Cita Nro.	Nro. Orden	Fecha Cita	Hora Cita	Duración	
422275	1/10	05/06/2017	Lunes 5 de Junio de 2017	9:00 a.m.	00:30
sr alexander padre fecha de aut 31/03/2017 fecha de vig 90 dias numero de aut 1266593 copago estar 30					
422277	2/10	05/06/2017	Lunes 5 de Junio de 2017	9:30 a.m.	00:30
sr alexander padre fecha de aut 31/03/2017 fecha de vig 90 dias numero de aut 1266593 copago estar 30					
422279	4/10	06/06/2017	Martes 6 de Junio de 2017	9:30 a.m.	00:30
sr alexander padre fecha de aut 31/03/2017 fecha de vig 90 dias numero de aut 1266593 copago estar 30					
422278	3/10	06/06/2017	Martes 6 de Junio de 2017	9:00 a.m.	00:30
sr alexander padre fecha de aut 31/03/2017 fecha de vig 90 dias numero de aut 1266593 copago estar 30					
422281	6/10	07/06/2017	Miércoles 7 de Junio de 2017	11:30 a.m.	00:30
sr alexander padre fecha de aut 31/03/2017 fecha de vig 90 dias numero de aut 1266593 copago estar 30					
422280	5/10	07/06/2017	Miércoles 7 de Junio de 2017	11:00 a.m.	00:30
sr alexander padre fecha de aut 31/03/2017 fecha de vig 90 dias numero de aut 1266593 copago estar 30					
422282	7/10	08/06/2017	Jueves 8 de Junio de 2017	9:00 a.m.	00:30
sr alexander padre fecha de aut 31/03/2017 fecha de vig 90 dias numero de aut 1266593 copago estar 30					
422283	8/10	08/06/2017	Jueves 8 de Junio de 2017	9:30 a.m.	00:30
sr alexander padre fecha de aut 31/03/2017 fecha de vig 90 dias numero de aut 1266593 copago estar 30					
422285	10/10	23/06/2017	Viernes 23 de Junio de 2017	12:30 m.	00:30
sr alexander padre fecha de aut 31/03/2017 fecha de vig 90 dias numero de aut 1266593 copago estar 30					
422284	9/10	23/06/2017	Viernes 23 de Junio de 2017	12:00 m.	00:30
sr alexander padre fecha de aut 31/03/2017 fecha de vig 90 dias numero de aut 1266593 copago estar 30					

Fecha: 08/05/2017 Hora: 16:38:05 Usuario: loviedo Período: /



IDENTIFICACION DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: TI 1122522287	
Paciente: SAMUEL SEBASTIAN PARDO BARAONA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 29/12/2009	
Edad y género: 7 Años y 2 meses, Masculino	
Identificador único: 395240	Responsable: DIR.SANIDAD POLICIA META

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 27/03/2017

Grupo	Descripción
Alergicos	No conocidos
Reconciliación Medicamentosa	Niegan
Patológicos	HIPOXIA PERINATAL, HIPOTONIA E HIPERLAXITUD, RETARDO EN DESARROLLO PSICOMOTOR
Quirúrgicos	Niegan
Familiares	Diabetes en abuelos paternos, HTA en abuela paterna, Síncope vasovagal en padre
Traumáticos	Niegan
Socioculturales	Vive con madre y tía materna. Padres separados desde hace aprox 2 años. Padre mantiene contacto frecuente con el paciente - al principio se alejó del paciente pero ultimamente aumentó el contacto porque la madre permite mayor seguimiento-
Prenatales	Refieren hipoxia perinatal asociada a SFA por la posición. Cianosis neonatal. Nacimiento prematuro (8 meses). Pendiente completar

Fecha: 27/03/2017 13:03 - Ambulatoria - Sede: INSTITUTO ROOSEVELT - Ubicación: C EXT. SEGUNDO SOTANO

Nota de Antecedentes - NEUROPSICOLOGIA

Del grupo Alergicos:
Se adiciona(n) el antecedente:
No conocidos

Del grupo Reconciliación Medicamentosa:
Se adiciona(n) el antecedente:
Niegan

Del grupo Patológicos:
Se adiciona(n) los antecedentes:
HIPOXIA PERINATAL, HIPOTONIA E HIPERLAXITUD, RETARDO EN DESARROLLO PSICOMOTOR

Del grupo Quirúrgicos:
Se adiciona(n) el antecedente:
Niegan

Del grupo Traumáticos:
Se adiciona(n) el antecedente:
Niegan

Del grupo Prenatales:
Se adiciona(n) el antecedente:
Refieren hipoxia perinatal asociada a SFA por la posición. Cianosis neonatal. Nacimiento prematuro (8 meses). Pendiente completar

Del grupo Familiares:
Se adiciona(n) los antecedentes:
Diabetes en abuelos paternos, HTA en abuela paterna, Síncope vasovagal en padre

Del grupo Socioculturales:
Se adiciona(n) el antecedente:
Vive con madre y tía materna. Padres separados desde hace aprox 2 años. Padre mantiene contacto frecuente con el paciente - al principio se alejó del paciente pero ultimamente aumentó el contacto porque la madre permite mayor seguimiento-

Firmado por: ANA LUCIA CARDONA CAMARGO, NEUROPSICOLOGIA, Registro 52983096, CC 52983096

Fecha: 27/03/2017 13:13 - Ambulatoria - Sede: INSTITUTO ROOSEVELT - Ubicación: C EXT. SEGUNDO SOTANO

Nota de Ingreso Consulta Externa - Apoyo - NEUROPSICOLOGIA

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 01/03/2019 10:54:26



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: TI 1122522287	
Paciente: SAMUEL SEBASTIAN PARDO BARAONA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 29/12/2009	
Edad y género: 7 Años y 2 meses, Masculino	
Identificador único: 395240	Responsable: DIR. SANIDAD POLICIA META

Página 2 de 3

NOTAS MÉDICAS

Indicador de rol: Apoyo Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL Finalidad: No aplica

Motivo de Consulta, Enfermedad Actual:
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROPSICOLOGÍA

FN: Diciembre 29 de 2009
OT: Villavicencio (Meta)
DIR: Calle 32 # 8 A - 30 Villavicencio
TEL: 310 2033657 / 310 3887184

ESCOLARIDAD: 2° Primaria.
LATERALIDAD: Diestro
ACOMPANA: Jonathan Alexander Pardo (Padre)

RTE:
PEDIATRÍA (DRA. ANDREA RUBIANO) PARA VALORACIÓN NEUROPSICOLÓGICA.

MDEC:

"El neuropediatra había dicho que tocaba hacerle un test de inteligencia que solo se hace desde los 7 años". "Ha tenido un déficit pequeño, hipotonía e hiperlaxitud y retraso en el desarrollo psicomotriz y en el habla". Durante el interrogatorio el padre refiere demora en desarrollo motor y del lenguaje. Requiere terapias de lenguaje para desarrollar habla. Tuvo antecedente de DCC con corrección ortopédica. Tuvo dificultades en la adaptación inicial al entorno escolar: "porque los profesores le exigían un nivel acorde a los demás niños, y a él le costaba más tomar los aprendizajes". Requiere tratamiento terapéutico desde los 2-3 años debido a que se detectó hipotonía. Adquirió dispositivos iniciales dentro de la normalidad. Ha mostrado dificultades en la adquisición de la lecto-escritura. No ha repetido años. Siempre ha tenido un bajo rendimiento escolar, aunque recientemente ha mejorado. "Le trabajan indicándole los refuerzos que le tienen que hacer".

Con respecto al funcionamiento actual de los procesos cognitivos el padre refiere:

Lenguaje: "se traba al hablar", describe titubeo y baja fluidez. Niegan fallos articulatorios o gramaticales. Se comunica de forma funcional. Comprensión adecuada.

Atención: disperso, distraíble tanto en el aula como en casa, "se distrae es con los abuelos, que son alcahuetas". Requiere repetición de instrucciones e instigación para culminar actividades. Describen marcada inquietud psicomotora, tanto en aula como en casa. En colegio a veces se niega a colaborar. Pierde objetos personales.

Memoria: niegan alteraciones.

Aprendizaje: niegan desfase con respecto a pares, "ya se niveló".

Lectura: fragmentada y lentificada, confunde letras, traspone letras. Todavía no comprende lo que lee.

Escritura: escribe su nombre sin errores, sigue dictado de frases, se demora al escribir. También produce errores por sustitución, omisión y trasposición. Caligrafía clara.

Cálculo: cuenta, suma y resta.

Motor: se tropieza frecuentemente, presenta hipotonía que ha afectado todo su desarrollo motor. Dibujo desfasado para la edad, está mejorando el coloreado, se le dificulta mantener el trazo. Sabe usar tijeras.

ABC: independiente en autocuidado, no se amarra los zapatos, se abotona y sube cremalleras.

Sueño: normal.

Alimentación: normal.

Conducta: es desobediente, se le dificulta seguir instrucciones, hay que insistirle y amenazarlo para que cumpla deberes. Niegan agresividad. Niegan alteración comportamental. Interrumpe conversaciones.

Social: normal. Se le dificulta respetar turnos y reglas de juegos. Revisión Física:

Organos de los Sentidos: Visión y audición referida como normal. Audición referida como normal.

Análisis de resultados: EEG (noviembre 2011): Trazado de sueño No REM, estadios II y III llamativo por ondas agudas descritas en trasfondo dismaturativo, que sugerirían actividad central paroxística.

RNM Cerebral Simple (nov 2011): Normal.

RNM Cerebral Simple (jul 2013): Normal.

Escala del dolor: 0

Examen Físico:

Psiquiátrico

Examen Físico: EXAMEN MENTAL Y COGNITIVO:

Paciente alerta y dispsóxico. Orientado parcialmente en persona y espacio, desorientado en tiempo. Ingresa a consulta por sus medios, establece contacto visual y colabora con la exploración. Conducta motora y seriosopercepción sin alteraciones. Dibujo desfasado para la edad. Lenguaje con algunas dislalias, titubeante y poco fluido. Baja elaboración. Comprende órdenes simples. Inteligencia impresiona disminuida, a explorar a profundidad. Afecto modulado, introspección disminuida para la edad.

Diagnósticos activos después de la nota: R620 - RETARDO EN DESARROLLO (En Estudio), F819 - TRASTORNO DEL DESARROLLO

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 01/03/2019 10:54:26


HOSPITAL
ORTOPEDIA INFANTIL
ROOSEVELT
COPIA DEL ORIGI
ARCHIVO CLÍNICO
L.O.I.P.



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: TI 1122522287	
Paciente: SAMUEL SEBASTIAN PARDO BARAONA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 29/12/2009	
Edad y género: 7 Años y 2 meses, Masculino	
Identificador único: 395240	Responsable: DIR.SANIDAD POLICIA META

Página 3 de 3

NOTAS MÉDICAS

DE LAS HABILIDADES ESCOLARES NO ESPECIFICADO (En Estudio)

Plan de Manejo/Información y Recomendaciones:

Paciente remitido por Pediatría DIR SANIDAD POLICIA para valoración de PMS y obtención de CI, debido a desfase en adquisición de dispositivos de aprendizaje y de coordinación motora. Tiene antecedente de hipoxia perinatal, hipotonía e hiperlaxitud. Se requiere descartar déficit cognitivo global o específico.

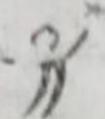
EE/ Aplicación de Pruebas de Neuropsicología en Instituto Roosevelt (CUPS: 940700)
Cantidad: 10.

Se dan órdenes, formato NO POS y copia de HC. Se indica radicar autorización en EPS y programar 10 consultas de 30 minutos de duración distribuidas en 5 sesiones dobles. La entrega de resultados debe programarse 15 días después de finalizar aplicación de pruebas.

Pendiente completar antecedentes perinatales, escolares, terapéuticos y socioculturales.

Padre manifiesta comprender y estar de acuerdo con el proceso.

Firmado por: ANA LUCIA CARDONA CAMARGO, NEUROPSICOLOGIA, Registro 52983096, CC 52983096

 INSTITUTO DE
ORTOPEDIA INFANTIL
ROOSEVELT
COPIA DEL ORIGINAL
ARCHIVO CLÍNICO
I.O.I.R.

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 01/03/2019 10:54:26



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2017-

/SUBCO-CAD- 29.25

Villavicencio, 22 de mayo 2017

Señor Coronel
JOSÉ ANTONIO GONZALES FARIÑAS
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
 Ciudad.

Asunto: Solicitud Vacaciones Cita Médica en Bogotá

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizarme 05 días a cargo de vacaciones a partir del 05/06/2017 hasta el 09/06/2017, lo anterior con el fin de desplazarme a la ciudad de Bogotá, fin asistir a exámenes *PRUEBA NEUROPSICOLOGICA* "retardo en el desarrollo" de mi hijo **SAMUEL SEBASTIAN PARDO BARAONA** quien tiene programada y autorizada en el Instituto Roosevelt ubicado en la dirección carrera 4 este # 17-50 Av. Circunvalar para los días enunciados en el oficio anexo.

Atentamente,

Patrullero **JONATHAN ALEXANDER PARDO MORENO**
 Responsable Grabaciones y Medios Tecnológicos CAD

Apoiado_____/Sargento Viceprimero Carlos Antonio Ferreira Gutiérrez
 Jefe Centro Automático de Despacho CAD

Vo.Bo_____/Teniente Coronel Diego Alejandro Bohórquez Cubillos
 Subcomandante (E) Policía Metropolitana de Villavicencio

Anexo: 02 folios

Elaborado por: PT Jonathan Pardo
 Revisado por: SV Carlos Ferreira
 Fecha de elaboración: 22-05-2017
 Ubicación D: Comunicaciones oficiales 2017/mayo

Calle 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero
 Teléfonos: 3213949204
mevil.jefat-cad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS - OF - 0001
 VER: 3

Página 1 de 1



No. GP135- 84



No. CO- SC6545- 84



No. CO - SC6545.84

Aprobación: 27/03/2017



POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
PLAN VACACIONAL



Cerrar Sesión

MI INFORMACIÓN

Identificación	96086648	Grado	PATRUILLERO	Apellidos	PARDO MORENO	Nombres	JONNATAN ALEXANDER
N° de Placa	34807			N° de Placa Chip	133871		
Unidad Laboral	CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO O 123						
Sigla	CAD			Pertenece A	MEVIL		
Dias Vacaciones	35	Cumplidas			2016-12-12		
Mes Programado	August	Dias Programados	30	Estado Plan	Aprobado		
Jefe Funcionario	SV FERREIRA GUTIERREZ CARLOS ANTONIO			Cargo Jefe	JEFE CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO O 123		

UD. YA HA REGISTRADO SU PLAN VACACIONAL MUCHAS GRACIAS

Instrucciones:

- Verifique su informacion personal y de vacaciones
- Seleccione el mes y digite los dias que desea disfrutar de vacaciones en el año.
Los dias a disfrutar deben ser entre 25 y 60 dias (15 y 60 dias para personal no uniformado)
- Si Usted dispone de más de 75 dias puede llenar dos opciones de vacaciones
- Haga clic en **Guardar**





Historial de planes vacacionales

Inicio | List

Señor funcionario tenga en cuenta que su jefe inmediato es: **MY OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA C.C. 6407663 - CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO O 123.**

Actualmente cuenta con 44 días de vacaciones.

Recuerde que, una vez le sea rechazado un mes vacacional, no puede ser nuevamente solicitado.

- Inicio
- Principal
- Solicitudes

Programación finalizada e no está habilitada

Vacaciones Programadas

Mostrar: 10

Plan	Mes Solicitado	Días Solicitado	Estado	Fecha Salida	Días Autorizados
2013	SEPTIEMBRE	30	APROBADO		

Mostrando 11 a 11 de 11 registros.

Anterior 1 2 Siguiente

Vacaciones Otorgadas - Has disfrutado un total de 376 días de vacaciones

Mostrar: 10

Estado	Año	Descripción	Numero Disposición	Fecha Disposición	Días Autorizados	Fecha Salida	Fecha Fin	Fecha Presenta
Otorgada	2017	ORDEN INTERNA	000097	07/05/2017	5	05/05/2017	09/05/2017	10/06/2017

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

BBVA Debito Automatico o Compra en Establecimiento

① Marca para seguimiento.

B

BBVA@bbvanet.com.co

Dom 29/07/2018 3:36 PM

Para: JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO



Ref: 09292622

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2018-07-29 a las 15:36, realizaste compra en establecimiento(TIENDA BUBBLE GUM), con la tarjeta terminada en No. 3715 por un valor de \$ 52,900.00 Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

BBVA Adelante

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

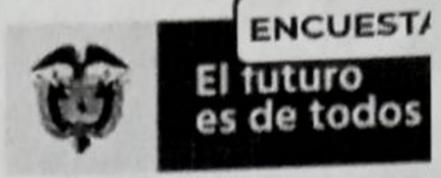
***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de BBVA. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

***** DISCLAIMER*****

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential,

Auto Colombiano
Bienestar Familiar
De la Fuente de Lleras



a mi casa y me pasó revista

Por favor permanezca en línea, me encuentro validando los datos.

Dios la bendiga muchas gracias...quedó atento

Agradezco su permanencia en la línea

Señor Pardo, evidenciamos que para el año que menciona, efectivamente se genero el registro de un proceso y en la visita que le realiza la funcionaria usted menciona lo que nos indica sobre que la señora habia dejado al niño bajo su cuidado

En este caso, Usted requiere como tal la copia del proceso incluyendo la información registrada en la visita ¿Correcto?

Si es correcto

Enviar un mensaje



Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar



Mover a
Carpeta
bloqueada



Usar

mié., 11 de julio de 2018 • 8:29 p. m.

Agrega una descripción...





Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar



Mover a
Carpeta
bloqueada



Usar

mié., 15 de agosto de 2018 • 6:29 a. m.



Agrega una descripción...



Usar como
foto de pre-
sentación



Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar

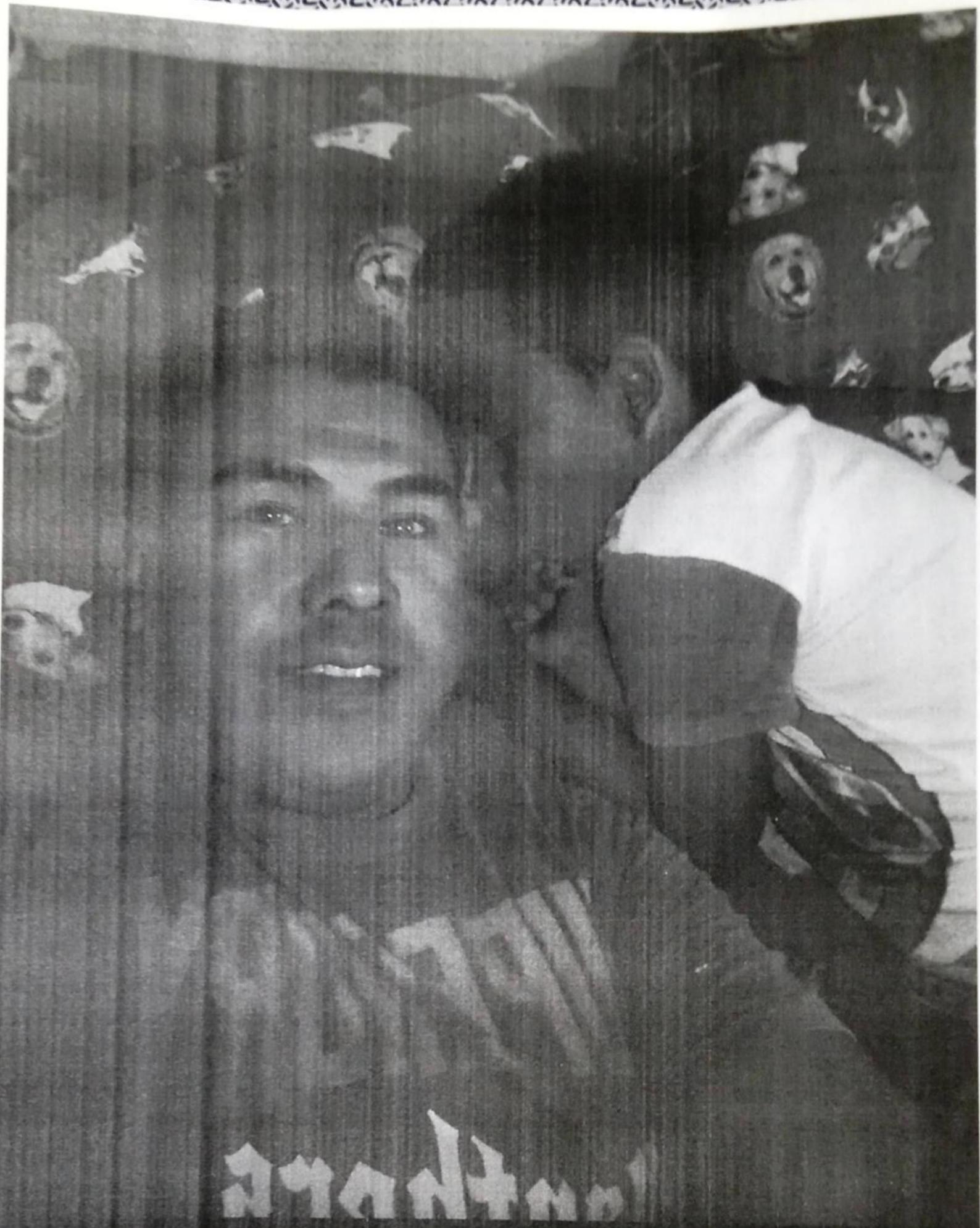


Mov
Carp
bloqu

sáb., 25 de agosto de 2018 • 4:42 p. m.



Agrega una descripción...



Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar



Mover a
Carpeta
bloqueada



Usar

jue., 4 de octubre de 2018 • 9:17 p. m.





Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar



Mover a
Carpeta
bloqueada



Usar

vie., 26 de octubre de 2018 • 3:22 p. m.

Agrega una descripción...





Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar



Mover a
Carpeta
bloqueada

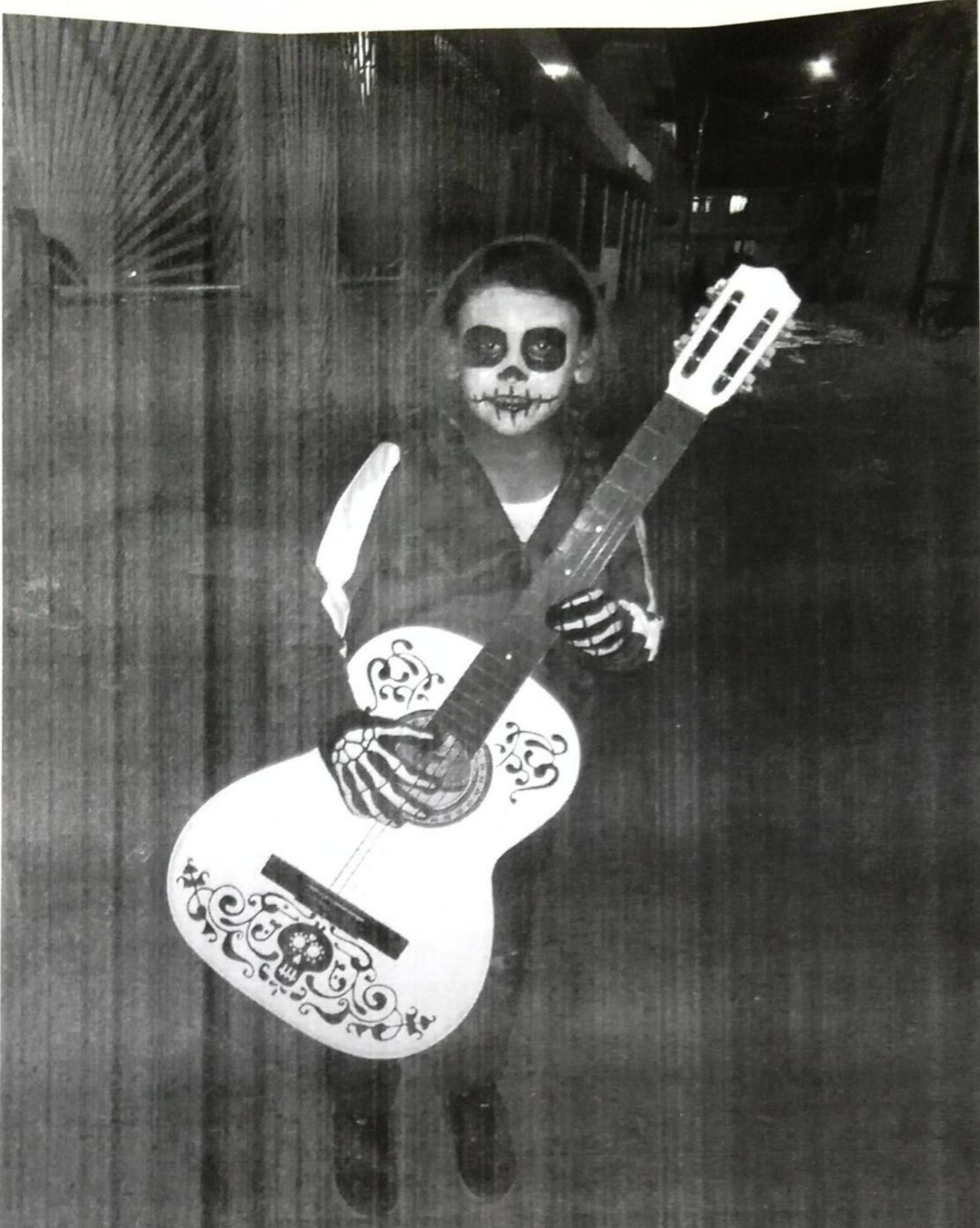


Usar

mar., 30 de octubre de 2018 • 6:02 p. m.



Agrega una descripción...



Usar como
foto de pre-
sentación



Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar

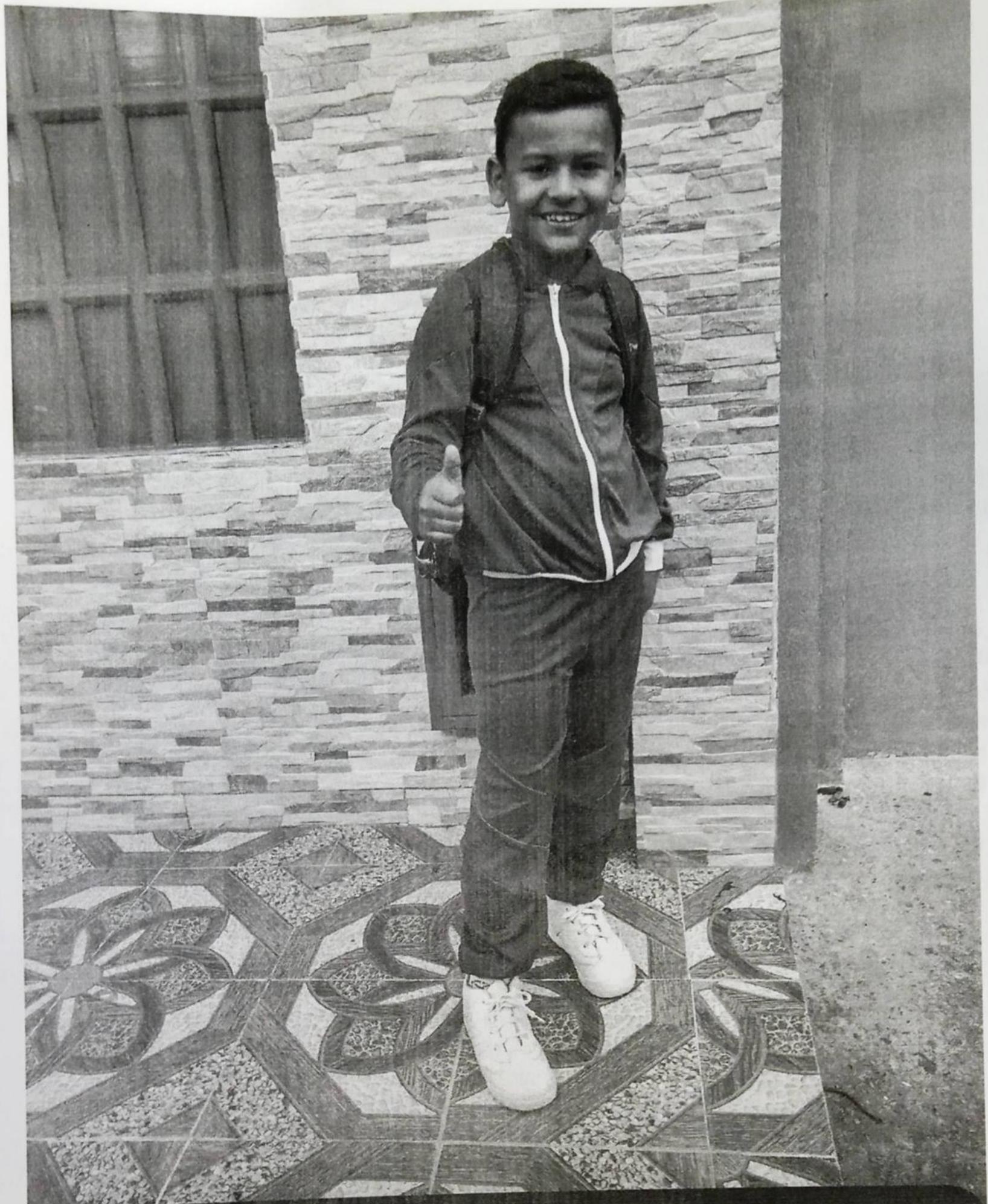


Mov
Card
bloqu

mié., 31 de octubre de 2018 • 6:44 p. m.



Agrega una descripción



Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar



Mover a
Carpeta
bloqueada



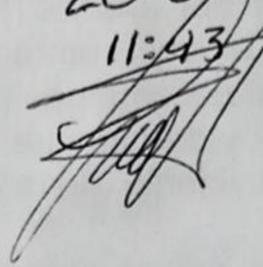
Usar

mar., 11 de septiembre de 2018 • 7:19 a. m.



Villavicencio 20 enero 2022

Señores
GIMNASIO SAN ANGEL
Carrera 13ª No 30-53 este barrio el Rodeo
Celular 3204318593
Villavicencio

20-01-2022
11:43


Referencia: Derecho de petición. JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO, ciudadano colombiano, identificado con Cédula de Ciudadanía número 86086648, de Villavicencio, y residente en la dirección calle 32 No 8ª-30 barrio seis de abril, teléfono 3102033657, obrando en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015, sustento mi petición de acuerdo con los siguientes:

Hechos

- Para el año 2018 mi hijo SAMUEL SEBASTIAN PARDO BARAONA identificado con tarjeta de identidad No 1.122.522.287 cursaba segundo grado de primaria en indicado plantel educativo, siendo el primer semestre responsabilidad de la señora YESICA LORENA BARONA RIVEROS identificada con cedula 1.121.850.546 quien matriculo y llevaba a mi hijo a clases.
- Como es de conocimiento de indicado plantel educativo yo estuve al pendiente de las necesidades de mi hijo y ofrecí mi ayuda ante los señores directores y maestros de mi hijo
- Luego del segundo semestre del año 2018 es decir luego de las vacaciones de mitad de año, yo me acerque al plantel educativo e informe a los directivos que a partir del inicio de clases yo asumiría la responsabilidad de los pagos por pensión, alimentos, material educativo, actividades, uniformes y/o necesidades que se requirieran con mi hijo, así mismo les indique que yo me haría cargo de llevar y recoger mi hijo, me comprometí que no iba faltar a clase y que su rendimiento educativo mejoraría.

Pretensiones

Teniendo en cuenta proceso ejecutivo de alimentos No 2021-0602 el cual cursa en mi contra.

Por los motivos expuestos con anterioridad, en ejercicio de mi derecho de petición, solicito:

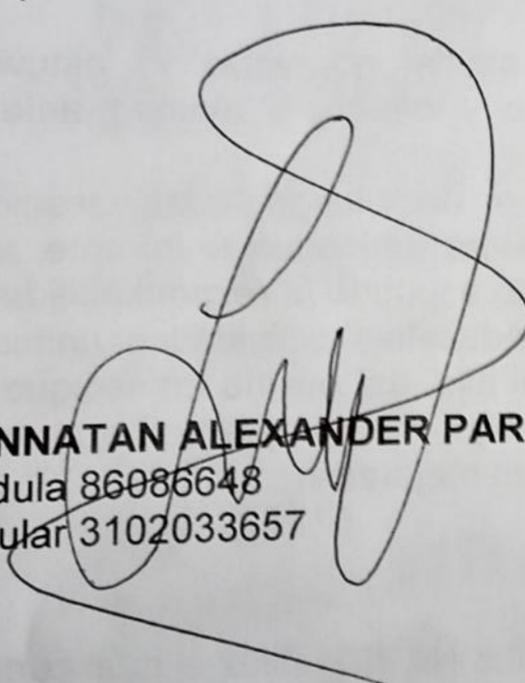
1. Comendidamente me permito solicitar a honorable plantel educativo se me otorgue copia de los **comprobantes de pago** realizados por el suscrito en base a pensión, alimentación, material educativo, uniformes, matricula del año 2019 y demás pagos que existan a mi nombre.

2. Se me indique si durante el primer semestre escolar es decir entre el inicio de clases del año 2018 hasta las vacaciones de mitad de año 2018 se presentó algún retardo y/o demora en los pagos habituales en indicado plantel, tales como pensión, alimentación, compra de materiales educativos, uniformes y demás que hayan sido necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de mi hijo.
3. Por último, se me conceda copia de los informes de valoración académicos de mi hijo que existan para el año 2018.

Notificaciones

Solicito ser notificado a la dirección anotada al inicio del escrito o por medio del correo electrónico: jonathanllanerito@hotmail.com
jonnatan.pardo@correo.policia.gov.co

Respetuosamente,



JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO
Cedula 86086648
Celular 3102033657

SE PAGO EL SEÑOR JORGE YO ASUMI LOS GASTOS DE
MATRICULA COL SAMUEL

2019

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 27/02/2019 Hora: 10:24:23

Jornada: Normal

Oficina: 960

Terminal: CJ0960W704

Usuario: DB7

Tipo Producto: Cta Ahorros

No Cuenta: 096270143116

Vr. Efectivo: \$340,000.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$340,000.00

Costo Transacción: \$.00

No Transacción: 741191

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 86086648

Transacción exitosa en línea

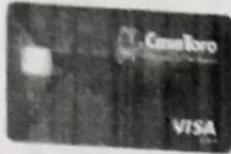
Por favor verifique que la

información impresa es correcta.

Pelear Prima. febrero.



JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO
 CALLE 32 8 A 30
 VILLAVICENCIO (META)



JONNATAN ALEXANDER,
 Disfruta la ventaja de pertenecer
 Visítanos en www.bancofinandina.com
www.casatoro.com

VALOR A PAGAR	
373,265	
FECHA LÍMITE DE PAGO	Nº. DE TARJETA
INMEDIATO	4841936566762845

PLAN KILOMETROS	
PLAN KILOMETROS	12.36
PLAN KILOMETROS	5.52
PLAN KILOMETROS	0.00
PLAN KILOMETROS	0.00
TOTAL	17.88

CONSUMOS DEL MES CON LA TARJETA QUE TE MUEVE

Tu tarjeta de crédito registra pagos pendientes de realizar y en este momento se encuentra en estado de mora. Te invitamos a normalizar tu tarjeta lo antes posible, realizando el pago en cualquiera de los canales habilitados por el Banco Finandina para tales efectos. Si ya realizaste el pago, agradecemos hacer caso omiso de esta comunicación.

RESUMEN						
Pago máximo	Fecha límite de pago	Fecha de corte	CUPO TOTAL	CUPO DISPONIBLE	Cupo de avances	Utilizaciones del periodo
373,265	INMEDIATO	2020-02-17	4,100,000	1,609,422	4,100,000	1,242,449

COMPRAS Y CARGOS												
DD	MM	AA	Detalle	Mon. ext.	Tasa efectiva anual (%)	Valor compra		Valor cuotas ntes	Valor pendiente por diferir	Número de cuotas		
						ME	ML			Total	Fact.	Pend.
			JONNATAN ALEXANDER PARDO ****2845									
17	02	20	INTERES DE MORA					1,672				
22	11	19	c_joom.com Gibraltar					562	11,812	24	3	21
02	12	19	ALIEXPRESS.COM London	USD	27.82	99	354,774	14,782	310,427	24	3	21
03	12	19	MERCADOPAGO COLOMBIA		27.82		95,890	3,995	83,903	24	3	21
07	12	19	E/S MILENIUM GAS - ESPERA		27.82		89,400	3,725	78,225	24	3	21
14	12	19	VILLAVICENCIO PAVO REAL		19.42		81,830	3,409	71,601	24	3	21
22	12	19	CALZADO BATA VILLAVICENCI		27.82		99,900	4,162	91,575	24	2	22
24	12	19	DIANA C BETANCOURT PARRAD		27.82		120,000	12,000	96,000	10	2	8
02	01	20	MULTIPLEX VILLACENTRO		27.57		41,900	1,745	38,408	24	2	22
07	01	20	DROGUERIA ALEMANA 191		27.57		46,900	1,954	42,991	24	2	22

RESUMEN PAGO MÍNIMO	
SALDO EN MORA	190,424
+ Cuota consumo mes	42,450
+ Diferidos meses anteriores	52,808
+ Intereses	31,883
+ Avances	50,000
+ Otros cargos	5,700
+ Sobrecupo	0
= PAGO MÍNIMO	373,265

RESUMEN SALDO TOTAL	
SALDO ANTERIOR	1,210,546
+ Consumo del mes	42,449
+ Intereses	31,883
+ Avances	1,200,000
+ Otros cargos	5,700
- Pagos	0
- Plan Kilómetros	0
Devoluciones	0
Saldo a favor	0
= PAGOTOTAL	2,490,578

RESUMEN APLICACIÓN DE PAGO	
Total Pagado	0
Capital	0
Intereses Corrientes	0
Intereses de Mora	0
Otros Cargos	0
Gasto de Cobranza	0

¡AHORA PUEDES HACER COMPRAS EN INTERNET CON TU TARJETA DE LA COMUNIDAD CASATORO Y RECIBIRLAS EN COLOMBIA!

Regístrate en www.ultrabox.com y sigue las instrucciones para recibir una dirección física en USA, España y China, las cuales puedes utilizar para direccionar tus compras y recibir las en la puerta de tu casa.

*Actualiza siempre y cuando.

Nº. DE TARJETA
 4841936566762845



Paga aquí

FECHA DE PAGO

(415)7709998746411(8020)4841936566762845

FORMA DE PAGO	
CONCEPTO	VALOR EN PESOS \$

DETALLE DE LOS CHEQUES		
COD. BANCO	Nº. CHEQUE	VALOR \$

TELÉFONO FIJO
CELULAR

TARJETA DE PROPIEDAD

FECHA DE COMPRA 30 11 2019

Propietario: JUANITAN ABRANDER ARCO

C.C. N°: 860066410 De _____

Marca: FUSION Serie: H121290250

Rim: 20

Color: ROJO

Valor \$: 400.000

[Handwritten Signature]

Firma y Sello



Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar



Mover a
Carpeta
bloqueada



Usar

mié., 25 de diciembre de 2019 • 7:20 a. m.



Agrega una descripción...

Ubicación

Abrir en Maps



MGE SAS
TIERRA SANTA BARZAL
NIT: 901101539-1
REGIMEN COMUN
CRA 33 # 33 B-17 BARZAL BAJO
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
RES DIAN #18763000533362 DEL 2019/09/18
PREFIXO: 101 DEL 100001 AL 222432
CAJA#1 10/07/2020 6:12pm

PRIMA
PAGA
AÑO
2020

FACTURA DE VENTA No 101-134278

CHAQ BERMUD-NINO	30,000
3 @ 10,000	
CHAQ BERMUD-NINO	52,000
2 @ 26,000	
SUETER CAMI-NINO	72,000
3 @ 24,000	
INTERIOR/FAJA	10,000
IMP.BOLSA	50

Sub/Ttl 164,050

IVA 19% 26,186

BASE 137,814

Total 164,050

VISA 164,050

ARTICULOS 10

Usuario: CAJERO 1

SERIAL 18051P0118

LA ROPA BLANCA/INTERIOR

HOGAR/LYCRAS/TALLA UNICA

NO TIENEN CAMBIOS

10/07

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ANA MONTES CALDERON

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 00463

DECLARACIÓN EXTRA JUICIO, a los veintisiete (27) días del mes de enero del Año Dos Mil Veintidós (2.022), ante mí, ANA MONTES CALDERON Notaria cuarta, compareció CAHUACHI SAIZ WILLIAM ALEXANDER quien se identifica con CC. N° 86081126 de Villavicencio, con el fin de rendir declaración juramentada en los Sigüientes términos: Me llamo y me identifico como quedo arriba escrito, de estado civil SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO de ocupación o profesión EMPLEADO, con dirección de residencia en CRA 22 N° 8D 270 BARRIO PRIMAVERA de Villavicencio, República de Colombia. Cel. / Tel. 3223888871. BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y de conformidad con el artículo 188 del C.G.P previa a la imposición de la gravedad del juramento, según los artículos 221 del C.G.P, 266 del C.P.P y 442 del C.P, manifiesto; -----
PRIMERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración juramentada la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad. -----

SEGUNDO: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el código penal. -----

TERCERO: Que la declaración aquí rendida, versa sobre los hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente, por lo tanto. -----

MANIFIESTO: Que, doy fe que el señor Jonathan pardo me contacto para el mes de abril del año 2020 con fin de contratar el servicio de acarreo el cual consistía en llevar el trasteo de la señora Yesica ex pareja sentimental de el entre, los cuales deberían de ser llevados desde el barrio jordán alto de la ciudad de Villavicencio- Meta hacia el barrio gaviotas de la misma ciudad, el servicio se llevó a cabo el vehículo tipo furgón turbo de placas TSG365 por el cual el señor Jonathan pardo pago la suma de \$100.000 por llevar los enseres antes descritos, es de aclarar que la ex pareja sentimental realizó el recorrido antes mencionado conmigo en el vehículo.

. Esta declaración la rindo para fines legales pertinentes.

Con destino: **AL INTERESADO**
En constancia de lo anterior se firma la presente:

William A. Cahuachi Saiz

CAHUACHI SAIZ WILLIAM ALEXANDER
CC N°. 86.081126.

Que la anterior declaración fue recepcionada de conformidad con lo establecido en la resolución 00536 del 22/01/2021 y resolución 00545 del 25/01/2021 valor derecho: \$ 13.600= más IVA \$ 2.580. costo identificación biométrica.
DECLARANTE SOLICITO LA IDENTIFICACION BIOMETRICA

ANA MONTES CALDERON
ANA MONTES CALDERON
Notaria Cuarta.



NOTA IMPORTANTE: Lea bien su declaración antes de firmar por qué no se aceptan reclamos posteriores a la firma.



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
DECLARACION DE EXTRAJUICIO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 018 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que: CAHUACHI SAIZ WILLIAM ALEXANDER

Quien se identificó con: C.C. 86081126

Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



4629-e0907041



Villavicencio, 2022-01-27
 10:57:04

X *William A Cahuachi Saiz*

Firma

Ana de Jesús Montes Calderón

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
 NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



WAS

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

B BBVA@bbvanet.com.co
Mié 13/10/2021 3:24 PM
Para: JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO

Grid Like Reply Forward ...



Ref: 09292622

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2021-10-13 a las 15:18 , realizaste una transferencia de fondos desde tu Cuenta terminada en No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX5495 con destino a la Cuenta terminado en No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX3116 del banco DAVIVIENDA , por un valor de \$ 350.000.00 , a través de nuestros canales digitales BBVA móvil/Net, la cual curso de manera exitosa y ha sido debitada de tu cuenta.

A continuación te compartimos los ciclos de transferencias a otros bancos. Recuerda que el abono dependerá del Banco destino una vez ACH le notifique sobre la transacción.

Hora en que realizaste tu transferencia	Hora de notificación al banco al cual le enviaste la transferencia
Entre 8:00 am y 10:25 am	1:00 p.m.
Entre 10:26 am y 1:05 pm	3:45 p.m.
Entre 1:06 pm y 3:30 pm	5:40 p.m.
Entre 3:30 pm y 8:00 am	10:45 a.m del siguiente día hábil

Si realizaste tu transferencia en día no hábil, cursará en el primer ciclo del siguiente día hábil.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

BBVA Creando Oportunidades.

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

B BBVA@bbvanet.com.co
Jue 25/11/2021 1:59 PM
Para: JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO

BBVA icons: calendar, thumbs up, reply, reply all, forward, more



Ref: 09292622

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2021-11-25 a las 13:48 , realizaste una transferencia de fondos desde tu Cuenta terminada en No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX5495 con destino a la Cuenta terminado en No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX3116 del banco DAVIVIENDA , por un valor de \$ 350.000.00 , a través de nuestros canales digitales BBVA móvil/Net, la cual curso de manera exitosa y ha sido debitada de tu cuenta.

A continuación te compartimos los ciclos de transferencias a otros bancos. Recuerda que el abono dependerá del Banco destino una vez ACH le notifique sobre la transacción.

Hora en que realizaste tu transferencia	Hora de notificación al banco al cual le enviaste la transferencia
Entre 8:00 am y 10:25 am	1:00 p.m.
Entre 10:26 am y 1:05 pm	3:45 p.m.
Entre 1:06 pm y 3:30 pm	5:40 p.m.
Entre 3:30 pm y 8:00 am	10:45 a.m del siguiente día hábil

Si realizaste tu transferencia en día no hábil, cursará en el primer ciclo del siguiente día hábil.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

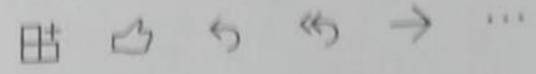
BBVA Creando Oportunidades.

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

B BBVA@bbvanet.com.co
Mar 28/12/2021 6:14 AM
Para: JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO



Ref: 09292622

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2021-12-27 a las 05:56 , realizaste una transferencia de fondos desde tu Cuenta terminada en No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX5495 con destino a la Cuenta terminado en No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX3116 del banco DAVIVIENDA , por un valor de \$ 350.000.00 , a través de nuestros canales digitales BBVA móvil/Net, la cual curso de manera exitosa y ha sido debitada de tu cuenta.

A continuación te compartimos los ciclos de transferencias a otros bancos. Recuerda que el abono dependerá del Banco destino una vez ACH le notifique sobre la transacción.

Hora en que realizaste tu transferencia	Hora de notificación al banco al cual le enviaste la transferencia
Entre 8:00 am y 10:25 am	1:00 p.m.
Entre 10:26 am y 1:05 pm	3:45 p.m.
Entre 1:06 pm y 3:30 pm	5:40 p.m.
Entre 3:30 pm y 8:00 am	10:45 a.m del siguiente día hábil

Si realizaste tu transferencia en día no hábil, cursará en el primer ciclo del siguiente día hábil.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

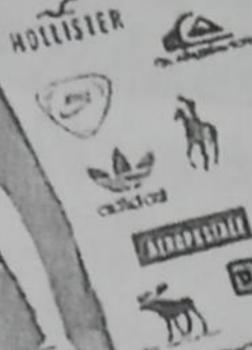
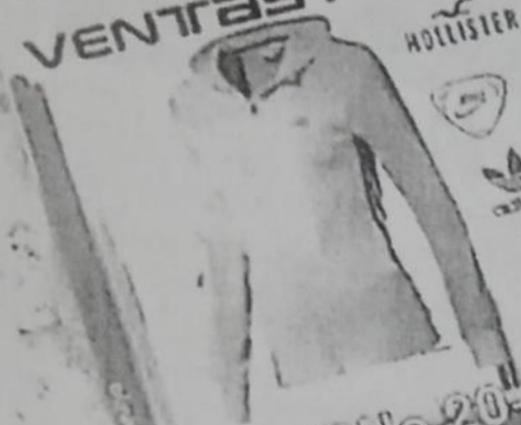
Cordial saludo,

BBVA Creando Oportunidades.

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente al 4010000 en Bogotá, 4028200 en Medellín, 3502500 en

TIENDA DEPORTIVA

VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL
IMPORTADOS



ARTICULOS PARA
DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS

CALLE No 20-36 CAJULAN: 321 253 5275

No.		
DIA	MES	AÑO
04	12	2021

CLIENTE DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

DIRECCION: Alexander Pardo.

CIUDAD: Villavieja

FORMA DE PAGO: Contado

TELEFONO: 3212535275

VENDEDOR: Adriana

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VA. UNIT.	VA. TOTAL
1	Zapatillas Jecop		150.000
1	Sudadera Adidas		120.000
			<u>270.000</u>
Son: _____		SUB-TOTAL S	
Firma y Sello _____		TOTAL S	270.000



CLAROS STORE

NIT. 1121939467-7

☎ 320 846 0539

☎ 319 658 8174

📍 Importados villavo

📍 Claros_store_

📍 Cll 37 n 30 02 C.C Central de Negocios
RMT Local 06 Centro

📍 Cll 7 No.39-106 Barrio La Esperanza

DIA	MES	AÑO
03	06	21

REMISIÓN

Nº 672

Señor(es): Alexander Perdo

C.C. o NIT: 96096699

Tel: 310 2033657

Dirección:

CANT.	PRODUCTO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	Jeans Desci Importado	110.000	220.000
2	Camisetas polo	50.000	100.000

CLAROS STORE

ESTA FACTURA ASIMILA PARA TODOS LOS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, SIENDO EXIGIBLE EJECUTIVAMENTE, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE LAS CANTIDADES Y VALORES DESCRITOS EN ESTA FACTURA SON VERDADEROS

TOTAL \$ 320.000

ENTREGADO:

RECIBI:

FIRMA VENDEDOR

FIRMA CLIENTE. C.C.

Impreso por: Impagen Corporativa arc. Nit: 93 533 429-2. Cal: 350 452 7333

120000

M20

MGE SAS
TIERRA SANTA BARZAL

NIT: 901101539-1

RESPONSABLE DE IVA

CRA 33 # 33 B-17 BARZAL BAJO

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

RES DIAN #18764014977492 DEL 2021/07/09

PREFIJO: 101 DEL 204375 AL 222432

CAJA#1 10/12/2021 4:16pm

FACTURA DE VENTA No T01-235385

BLUSA DAMA	26,000
SUETER CAMISA-H	25,000
SUETER CAMISA-H	25,000
SUETER CAMISA-H	50,000
2 @ 25,000	
SUETER CAMISA-H	28,000
2 @ 14,000	
BLUSA DAMA	26,000
SUETER CAMISA-H	14,000

Sub/Total 164,900

IVA 19% 26,332

BASE 138,568

Total 164,900

DESCUENTO % -29,100

EFFECTIVO 170,000

CAMBIO -5,100

ARTICULOS 9

Usuario: CAJERO 1

SERIAL 18051P0118

LA ROPA BLANCA/INTERIOR

HOGAR/LYCRAS/TALLA UNICA

NO TIENEN CAMBIOS

PLAZO PARA CAMBIOS: 8 DIAS

Diciembre
1 mes

NOMBRE:

7
MOR
MAO
COLL



7 704875 759379
MORRAL RUE VARAL
61A03IND004-1810N-3SD

PRECIO V \$199.900

TOTTO

Villavicencio 18 enero 2022

Señores
BANCO BBVA
Centro Comercial Primavera
Villavicencio

BBVA
SUC. CENTRO CIAL PRIMAVERA

RECIBIDA EN AL CUERTE
18-01-2022
03:03 PM

Referencia: Derecho de petición, JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO, ciudadano colombiano, identificado con Cédula de Ciudadanía número 86086648, de Villavicencio, y residente en la dirección calle 32 No 8ª-30 barrio seis de abril, teléfono 3102033657, obrando en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015, sustento mi petición de acuerdo con los siguientes:

Hechos

1. Teniendo en cuenta proceso ejecutivo de alimentos al cual cursa en mi contra.

Fundamentos de derecho

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle que me comuniqué la siguiente información:

Conforme a la Ley 1328 de 2009, el Congreso de la República establece el régimen de protección al consumidor financiero, en el que expone los principios y reglas concernientes a la protección de los derechos de los consumidores financieros y la relación entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dentro de los derechos y deberes de los consumidores financieros que consagra el literal e) del artículo 5 de la mencionada ley, se indica que el consumidor podrá:

"(...) e) Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante la entidad vigilada, el defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia y los organismos de autorregulación (...)"

En ese mismo sentido exterioriza como obligación de las entidades vigiladas lo consagrado en el literal k) del artículo 7 de la Ley 1328 de 2009:

"(...) k) Atender y dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas o reclamos formulados por los consumidores financieros, siguiendo los procedimientos

establecidos para el efecto, las disposiciones consagradas en esta ley y en las demás normas que resulten aplicables (...)"

Pretensiones

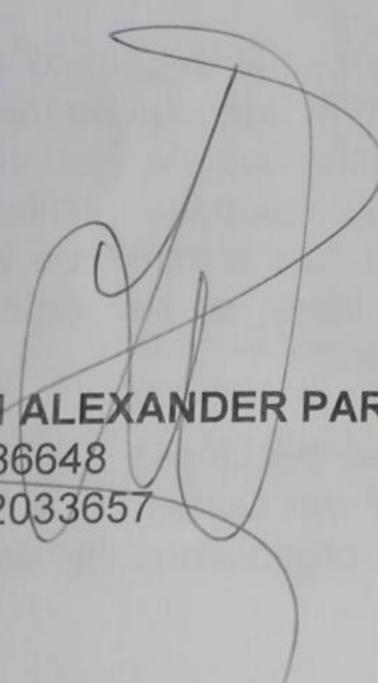
Por los motivos expuestos con anterioridad, en ejercicio de mi derecho de petición, solicito:

1. Se me otorgue copia de la sabana de consignaciones realizadas desde mi cuenta de ahorros a la cuenta de ahorros No 096270143116 del banco DAVIVIENDA suscrita a nombre de la señora YESICA LORENA BARAONA RIVEROS identificada con cedula 1.121.850.546 desde **enero del año 2016 hasta diciembre del año 2021**.

Notificaciones

Solicito ser notificado a la dirección anotada al inicio del escrito o por medio del correo electrónico: jonathanllanerito@hotmail.com
jonnatan.pardo@correo.policia.gov.co

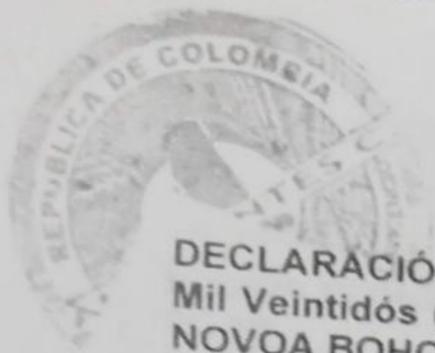
Respetuosamente,



JONNATAN ALEXANDER PARDO MORENO

Cedula 86086648

Celular 3102033657



DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 00401

DECLARACIÓN EXTRA JUICIO, a los veinticinco (25) días del mes de enero del Año Dos Mil Veintidós (2.022), ante mí, ANA MONTES CALDERON Notaria cuarta, compareció NOVOA BOHORQUEZ HUGO FERNANDO quien se identifica con CC. N° 1118121281 de Monterrey, con el fin de rendir declaración juramentada en los Sigüientes términos: Me llamo y me identifico como quedo arriba escrito, de estado civil CASADO de ocupación o profesión POLICIA, con dirección de residencia en CLL 29 SUR N° 47-03 BARIO VILLA MILENA de Villavicencio Meta, República de Colombia. Cel. / Tel. 3213745562. BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y de conformidad con el artículo 188 del C.G.P previa a la imposición de la gravedad del juramento, según los artículos 221 del C.G.P, 266 del C.P.P y 442 del C.P, manifiesto; -----

PRIMERO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración juramentada la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad. -----

SEGUNDO: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el código penal. -----

TERCERO: Que la declaración aquí rendida, versa sobre los hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente, por lo tanto. -----

MANIFIESTO: Que, para la fecha de inicias de junio del año 2015, me pase a vivir a la residencia del señor Jonnatan Alexander Pardo Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.086.648, ubicada en la calle 32 # 8A - 30 barrio 6 de Abril - Villavicencio, donde compartió y fui testigo de los inconvenientes y proceso de separación que tenía en ese momento con su expareja sentimental la señora Yésica Lorena, el cual en diferentes ocasiones fui testigo y acompañe al señor Jonnatan Alexander Pardo a entregar la cuota alimentaria a la señora Yésica Lorena donde residía en el barrio la ceiba, así mismo la señora Yésica Lorena en varias ocasiones llegó a la casa donde vivíamos en el barrio 6 de Abril y reclamaba y se le entregaba la cuota alimentaria de manera personal y en efectivo, cuota alimentaria la cual era para esa tiempo de \$300.000, de igual manera fui testigo que para Julio del año 2015 el señor Alexander Pardo Moreno realizó compras de uniformes y material de estudio para su hijo Samuel que estudiaba en el colegio Cofrem sede Manantial y le fueron entregados a la señora Yésica Lorena; para mediados del mes de noviembre del año 2015 viaje con el señor Alexander Pardo Moreno a la ciudad de Bogotá a comprar ropa de temporada navideña para el suscrito, así mismo el señor Alexander Pardo compro ropa para los padres, para el hijo Samuel e incluso para la señora Yésica Lorena. Para el año 2016 fui testigo de que el señor Jonnatan Alexander Pardo Moreno realizó una compra de una estufa, licuadora, olla a presión y varios enceres con un valor aproximado de más de \$900.000, el cual él contrato un servicio de acarreo para llevarle esos elementos hasta el municipio de Villanueva Casanare. Para el año 2017 la señora Yésica Lorena ya vivía en la ciudad de Villavicencio en el Barrio 6 de Abril, más o menos a menos de tres cuadra donde vivíamos y fui testigo donde el señor Jonnatan Alexander Pardo Moreno le llevo a la vivienda y entrego a la señora Yésica Lorena una Lavadora y una nevera que eran de propiedad de él. Esta declaración la rindo para fines legales pertinentes

Con destino: **AL INTERESADO**
En constancia de lo anterior se firma la presente:

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ANA MONTES CALDERON

NOVOA BOHORQUEZ HUGO FERNANDO
CC N°.

Que la anterior declaración fue recepcionada de conformidad con lo establecido en la resolución 00536 del 22/01/2021 y resolución 00545 del 25/01/2021 valor derecho: \$ 13.600= más IVA \$ 2.580. más costo identificación biométrica.
DECLARANTE SOLICITO LA IDENTIFICACION BIOMETRICA

ANA MONTES CALDERON
Notaria Cuarta.



NOTA IMPORTANTE: Lea bien su declaración antes de firmar por qué no se aceptan reclamos posteriores a la firma.

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
DECLARACION DE EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

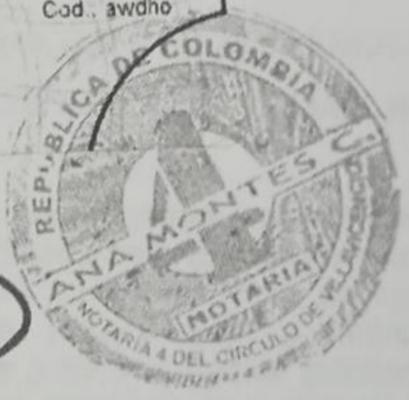
Que NOVOA BOHORQUEZ HUGO FERNANDO
Quien se identificó con C.C. 1118121281
Autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2022-01-25
10:04:23

Firma

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

4f29-0dc0220a
www.notariaenlinea.com
Cod.: awdho



AVENIDA 40 N° 26C-10 LOCAL 314-315 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO
VILLAVICENCIO - TEL: 032 6014016



NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO
 Carrera 24 #53-26, Frente al parqueadero del Centro Comercial Galerías
 Telf.: 2489396 – 6958808 – 7042816 Ext: 113 Cel.: 3208183419
 Ventanilla única VUR Ext: 114
 Email: notaria62bogota@hotmail.com
www.notaria62bogota.com.co

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA N° 156

El 28 de ENERO de 2022, ante mí, **CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO**, NOTARIO SESENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., Compareció: **ANGELA LORENA JARAMILLO PINZON**, mayor de edad, identificado(a) con la **CC 1121888916 DE VILLAVICENCIO**, de estado civil **SOLTERA** y profesión u ocupación actual **ESTUDIANTE DE MEDICINA**. con el propósito de suscribir la presente acta extraprocesal de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 dejando en constancia lo siguiente:

Que estoy (amos) en mi (nuestro) entero y cabal juicio para hacer estas manifestaciones, en los términos del Decreto 1557 de 1989, decreto 2282 de 1989 Art. 1° numeral 130, y Art. 188 Código general del proceso.

PRIMERO: Que todas las declaraciones aquí rendidas las hago (ce mos) bajo la gravedad de juramento y no tengo (emos) ningún impedimento para rendirlas ni para suscribir esta acta y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDO: Que estoy(amos) física y mentalmente capacitado (a, os) para rendir esta declaración la cual es cierta.

TERCERO: Manifiesto(amos) bajo la gravedad de juramento que: el señor Jonathan Alexander pardo moreno identificado con cédula 86086648 para el año 2016 realizó consignaciones en los bancos Davivienda a la cuenta de su ex pareja sentimental, así mismo el señor Guillermo pardo Herrera identificado con cédula de ciudadanía 17.311.979 realizó en varias ocasiones pagos en el banco DAVIVIENDA a nombre de la señora Yesica, por otra parte yo también fui hasta el banco DAVIVIENDA ubicado en el centro comercial viva de la ciudad de Villavicencio y realice pagos a la cuenta de la señora Yesica.

Para el año 2018, 2019, 2020 y 2021 he Sido testigo y he acompañado al que el señor Jonathan a la ciudad de Bogotá pues para la temporada de diciembre el señor Jonathan acostumbra a comprar la ropa de navidad a sus padres a su hijo y para sí mismo, siempre compra ropa con sus zapatos o zapatillas usualmente compra 3 mudas de ropa porque dice que es para el 24, 29 día del cumpleaños de su hijo y para el 31 fin de año, adicional fui testigo de la compra de una bicicleta para el año 2019.

Con destino a: A QUIEN INTERESE.

Para constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Bogotá, D.C el día 28 de ENERO de 2022.

IMPORTANTE: LEA Y RECTIFIQUE SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMAR. RETIRADA DE LA NOTARÍA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, con la firma de este formato autorizo al Notario **CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO**, para que realice el tratamiento de los datos que me son solicitados durante el trámite de declaración extra juicio, así como de los datos personales que sean entregados durante las etapas de dicho trámite. Lo anterior, con el fin de identificar a las partes interesadas en el trámite, llevar a cabo el trámite solicitado, mantener un control de la información y documentos puestos en su conocimiento y realizar posibles análisis históricos o estadísticos de la información. Declaro conocer que en cualquier momento este formato podrá ser digitalizado, y su físico destruido; que el formato digital tendrá plena validez como prueba de esta autorización; y que mi información y/o los documentos en los que ella se encuentra serán compartidos únicamente por solicitud de autoridades en ejercicio de sus funciones, siendo

Código: _____
 NOTARIO
 CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO





NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

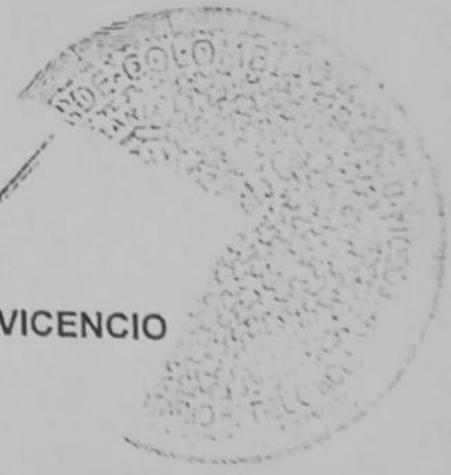
conservados por el término en que se mantengan las finalidades mencionadas. Así mismo, conozco que como titular de la información podré solicitar conocer, actualizar, rectificar o suprimir mi información personal de las bases de datos de la Notaria, esto último en la medida en que no exista una obligación legal o contractual que lo impida, solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a mi información y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de correo electrónico notaria62bogota@hotmail.com. Igualmente conozco que podré informarme sobre el tratamiento que se le da a mi información personal por medio de la política de privacidad publicada en la página web <https://www.notaria62bogota.com/>, o solicitándola a través del correo electrónico ya mencionado. Declaro que la solicitud efectuada no tiene referencia con datos sensibles o con datos de menores de edad, pero en caso de incluirlos, faculto a la Notaría para realizar su tratamiento para las finalidades autorizadas.

FIRMA Angela Jaramillo P.

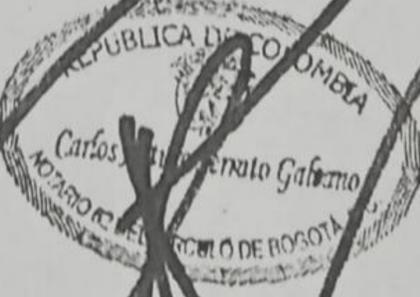
TARIFA, RESOLUCIÓN 00536 DE 22/01/2021 - MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 00545 DE 25/01/2021, Artículo 7° TARIFA: 13.800 IVA 2.622 TOTAL: 16422, Factura N°. FVE- 30623.

DECLARANTE(S),

Angela Jaramillo P.
ANGELA LORENA JARAMILLO PINZON
CC 1121888916 DE VILLAVICENCIO
Dirección: CRA 34 A 5 120 SUR CONDOMINIO SANTANA MZ 8 CASA 5 VILLAVICENCIO
Teléfono: 3102033697, Soltera.



[Handwritten signature of Carlos Arturo Serrato Galeano]



CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO
NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Juan Felipe Beltrán